



Universidad de Chile
Facultad de Filosofía y Humanidades
Departamento de Lingüística

ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO DE LA ARGUMENTACIÓN
PRESENTE EN LA DISCUSIÓN SOBRE LA LEY DEL ABORTO
TERAPÉUTICO EN EL SENADO CHILENO

Tesis para optar al grado de Magíster en Lingüística con Mención en Lengua
Española

Alumna
María Eugenia Rubio Videla

Profesor
Abelardo San Martín Núñez

Santiago-Chile

2015

RESUMEN

Esta tesis es un estudio sobre la Teoría de la Argumentación y el Análisis Crítico del Discurso aplicados a una muestra de discurso político chileno. El corpus de investigación corresponde a tres sesiones del Senado, cuya temática se centra en la discusión con respecto a la despenalización del aborto terapéutico. La metodología utilizada es documental, descriptiva y cualitativa. En primer lugar, se identifican diversas proposiciones de los senadores a favor y en contra del proyecto de ley. En segundo lugar, se establecen cuáles fueron los argumentos que fundan aquellos puntos de vista. Luego, por medio de una serie de ejemplos, los argumentos son analizados a través de la Teoría de la Argumentación, sus reglas y si se presentan falacias; identificando si se comete o no una irrupción a esas normas. A su vez, se determina cuál es el *ethos* de sus participantes desde un análisis comparativo. Finalmente, se realiza una lectura transversal desde el ACD en relación al concepto de ideología.

Como principal resultado se establece que la totalidad de los senadores comete alguna falta a las reglas de la argumentación y una falacia. Del mismo modo, desde el *ethos* y la ideología se determina que la postura a favor enfoca su argumentación en la imagen de la mujer; en cambio, la postura en contra recurre a la defensa de la imagen del feto. Concluimos, que las proposiciones que se identificaron en el transcurso de esta investigación utilizaron estrategias de argumentación similares y que solo se distinguen desde el contenido, no de la forma. A su vez, como principal subyacente ideológico se aprecian referentes de aspecto religioso y referencias a la dictadura.

DEDICATORIA

Quiero dar las gracias a mi familia, ya que siempre me han brindado el apoyo y la compañía que necesito para cumplir mis metas, sobre todo agradezco la alegría de mis hermanas Beatriz, Paulina y Magdalena, mi vida no sería lo mismo sin su creativo cariño. Gracias a todos los que formaron parte de este proceso en el pasado, a mi madre, quien tuvo la voluntad para ayudarme cuando más lo necesité en el colegio y parte de pregrado. Agradezco a mis abuelos Braulio y Sylvia, por brindarme su sostén en todo momento. Agradezco también a quienes formarán parte de mi futuro tras esta etapa académica, a Manuel, por llenar mi vida de dulzura y amor.

Este trabajo se lo dedico especialmente a mi padre, ya que de él aprendí el valor de la constancia y el esfuerzo. Hoy tengo la madurez y la conciencia para valorar cada día su empeño en el trabajo, sin duda, es un ejemplo a seguir. Gracias por su bondad, por construir con esmero un hogar, que si bien no tiene límites físicos, por lo mismo, es infinito.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2.OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	5
2.1 Objetivo general	5
2.2 Objetivos específicos	5
2.3 Preguntas de investigación	5
3. MARCO CONCEPTUAL	6
3.1 Análisis Crítico del Discurso	6
3.2 Poder, crítica e ideología	8
3.3 Discurso político	9
3.4 Discurso parlamentario	10
3.5 Diarios de sesión del Senado	12
3.6 Teoría de la argumentación	13
3.7 Falacias	20
3.8 Propositiones	23
3.9 Ethos	24
3.10 Aborto	25
3.10.1 El aborto terapéutico o por causa médica	30
4. METODOLOGÍA	33
4.1 CORPUS	34
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	40
5.1 Análisis descriptivo proposicional: el uso de las reglas de una correcta argumentación y la identificación de falacias	40
5.2 Principales proposiciones utilizadas para argumentar	50
5.3 Análisis comparativo proposicional: el ethos político de ambas posturas	60
5.4 Análisis de los discursos para determinar la ideología de ambas posturas del Senado	68
5.5 El discurso político como un discurso ideológico	70
6. CONCLUSIÓN	73
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	76

1. INTRODUCCIÓN

Esta investigación se propone, desde el Análisis Crítico del Discurso (ACD), determinar la configuración de dos posturas argumentativas divergentes que se han generado en el Senado chileno, a propósito del proyecto de ley sobre el “aborto terapéutico”. Esto se lleva a cabo mediante la búsqueda de proposiciones utilizadas como argumentos de ambas posturas en el debate. A su vez, se realiza la tipificación de los argumentos y las falacias utilizadas, analizando una muestra de los senadores a favor y en contra de tal proyecto. Se identifica qué tipo de premisas utilizan para defender cada postura, lo que determina la apreciación ideológica que representan ambos bandos políticos. También, tras el análisis de los argumentos de ambas posturas se pretende establecer el *ethos* de sus participantes y el rol que cumplen en el debate. En este sentido, se plantea la siguiente inquietud: ¿la figura del político y el partido que representa influye en la argumentación sobre el tema valórico que aquí se analiza?

Las preguntas metodológicas que se establecen en esta investigación se inician con la intención de determinar los argumentos de ambas posturas: ¿qué argumentos se identifican en ambas posturas?, ¿estos argumentos son consistentes a lo largo del debate?, ¿se evidencia la aparición de falacias?, ¿hay un compromiso y responsabilidad claros desde quien argumenta?, ¿son ambas posturas radicalmente opuestas?, ¿se puede delimitar a través de la argumentación un constructo ideológico?, ¿un análisis argumentativo permite determinar el *ethos* del hablante?, ¿es el discurso político respecto al aborto un tema apto para el análisis desde una perspectiva pragmática-dialéctica? Todas estas interrogantes pretenden responderse mediante dos marcos metodológicos principales: las reglas para la construcción de argumentos (Weston, 2001) y las falacias (van Eemeren y Grootendorst, 2006).

La muestra documental analizada consiste en tres transcripciones de tres sesiones del Senado, en las cuales se debate con respecto a la tramitación constitucional de la “Despenalización del embarazo por razones médicas”, que compete, principalmente, al artículo 119 del código sanitario. En estas sesiones se debaten tres proyectos de ley. El primero, que corresponde a la iniciativa del senador Camilo Escalona, ingresado el 19 de mayo de 2009. El segundo proyecto en manos de los senadores Guido Girardi y el ex senador Carlos Ominami, con fecha 7 de julio de 2009. Por último, el tercer proyecto ingresado el 21 de diciembre de 2010 a cargo del senador Fulvio Rossi y la ex senadora Evelyn Matthei. Estas tres iniciativas son las que se debaten en las tres sesiones a analizar.

La relevancia social de la muestra analizada se comprueba en el gran revuelo social e interés público que el tema suscita en los ciudadanos, ya que se trata de un tópico recurrente en el ámbito público y privado de los últimos años; así lo demuestra una serie de encuestas realizadas en los últimos 20 años. En 1990 APROFA-CERC, FLACSO en 2001, la Encuesta Nacional de Opinión “Las chilenas y los chilenos frente a la modernidad” (2005), Encuesta de Opinión “Mujer y Política” (2006) realizada por la Corporación Humanas y el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, Quinta Encuesta Nacional “Percepciones de las mujeres sobre su situación y condiciones de vida en Chile 2009”, entre otras consultas (<http://www.chileb.cl/perspectiva/aborto-y-opinion-publica/>).

Luego de una larga discusión, que data desde 1991, el material analizado corresponde a tres importantes sesiones del Senado chileno, de acceso público, extraído de “El diario de las sesiones del Senado”; estas son la del 21 de marzo, 3 y 4 de abril de 2012.

El perfil metodológico de esta investigación es documental, descriptivo y cualitativo, ya que los fenómenos que se analizan son las proposiciones asociadas a la defensa de una postura, sean estos argumentos compuestos por premisas y conclusiones, o falacias (van Eemeren y Grootendorst, 2006 y Weston, 2001). Así, se determina también la progresión temática y nominalización de conceptos, desde un punto de vista discursivo, ya que estos

demuestran su adhesión a una ideología determinada (Charadeau, 2009, van Dijk, 2003 y 2009, Wodak y Meyer, 2003).

El estado de debate de esta investigación involucra dos ámbitos muy contingentes. En primer lugar, el auge en el que se encuentra el estudio del discurso, particularmente, el ACD, ya que es un ámbito que se encarga de manera consciente y crítica de develar aquellos discursos hegemónicos en la sociedad, teniendo como premisa principal que aquellos discursos perpetúan relaciones jerárquicas y de poder (Foucault, 1992), que afectan directamente a la sociedad.

Por otro lado, el debate sobre la legislación del aborto terapéutico es uno de los más polémicos en Chile, actualmente. Al respecto, es muy significativo que sea uno de los principales tópicos en materia de derechos humanos, hoy. Así lo determina el último Informe anual sobre Derechos Humanos en Chile (2013), realizado por un grupo de investigadoras de la Universidad Diego Portales. Este documento destaca la importancia de investigar esta problemática social en el capítulo “La penalización del aborto como una violación a los derechos humanos de las mujeres”. De esta forma, se recopila una serie de testimonios que dan fe de que es un problema que afecta, transversalmente, a las mujeres chilenas y a la sociedad, en general.

La disciplina lingüística, a través del ACD y la Teoría de la Argumentación desde una perspectiva pragma-dialéctica, permite colaborar mediante su estudio interdisciplinario con herramientas, tales como el análisis proposicional y las reglas de la argumentación, para que temáticas contingentes como la del aborto, puedan estudiarse y transparentarse, por lo menos, desde su dimensión discursiva.

El estudio del discurso político (Dijk, 2009: 199) es abordado desde la lingüística; sin embargo, aún queda mucho por hacer desde distintas perspectivas humanistas y científicas. La motivación de esta investigación es develar si el discurso de nuestros representantes políticos en el Senado refleja los cambios en la sociedad chilena; de este modo, nuestro

trabajo puede clasificarse como una investigación transdisciplinaria, ya que es capaz de abordar, a partir del ACD diversos campos disciplinares, entre los que destacan la Teoría de la Argumentación, el Análisis del Discurso y la ideología.

2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

2.1. Objetivo general:

Analizar las características del discurso argumentativo y de los supuestos ideológicos subyacentes en la discusión sobre la ley de aborto terapéutico en el Senado chileno.

2.2. Objetivos específicos:

2.2.1. Describir las proposiciones utilizadas en el discurso argumentativo de los senadores a favor y en contra de la legislación del aborto terapéutico, mediante los esquemas de secuencias argumentativas, las reglas del buen uso de argumentos y las falacias.

2.2.2. Contrastar los argumentos y las falacias utilizadas en ambas posturas del Senado para defender los puntos de vista y el *ethos* de los participantes del debate.

2.2.3. Describir, mediante los argumentos o las falacias identificadas, cómo se configura la ideología que subyace a cada postura.

2.3. Preguntas de investigación:

¿Cuáles son las características de las proposiciones que se identifican en el discurso de los senadores a favor y en contra de la legislación del aborto terapéutico?

¿Cuáles son los argumentos y las falacias utilizadas por los senadores mediante las cuales se caracteriza el *ethos* discursivo y político?

¿Cómo se configura la ideología que hay detrás de ambas posturas del Senado?

3. MARCO CONCEPTUAL

3.1. Análisis Crítico del Discurso

Muchos autores han llevado el ACD hacia una nueva forma de mirar los discursos como Calsamiglia y Tusón (1999), van Dijk (2003 y 2009), Wodak y Meyer (2003), Pardo (2002), Charaudeau (2013), Fairclough (1992 y 2003), entre otros. Estos autores, desde su investigación muestran un interés por dar a conocer nuevas formas de mirar la sociedad y develar los diversos discursos que operan en ella: los discursos público, privado, político, religioso, institucional, por ejemplo (van Dijk, 2009). De esta forma, el objeto de estudio es “el lenguaje como práctica social”, cuyo propósito es “desmitificar” los discursos oficiales o coloquiales mediante el descifrado de sus ideologías subyacentes (Wodak y Meyer, 2003:17 y 30).

Esta disciplina de estudio se sitúa en una posición sociopolítica inherente, cuyo objetivo es contribuir a la búsqueda de justicia e igualdad, para quienes se encuentran en posición de evidente desventaja social. Según van Dijk (2009), el ACD se define como:

Un tipo de investigación analítica sobre el discurso que estudia primariamente el modo en que el abuso de poder social, dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos, y ocasionalmente combatidos, por los textos y el habla en el contexto social y político (van Dijk, 2009:149).

Este objetivo se logra empleando diversos mecanismos de análisis, tanto desde la lingüística, como desde otras disciplinas, como por ejemplo, la sociología o la psicología. El ACD permite hacer visible el contenido oculto de todo tipo de discurso, sobre todo, de aquellos que perpetúan realidades injustas y dispares; con el fin de determinar su origen, propósito y, sobre todo, su impacto en la sociedad. Para esto, el trabajo del ACD con otras disciplinas es trascendental (Wodak y Meyer, 2003: 31). El analista crítico del discurso concibe su objeto de estudio como una práctica social y tiene como misión no solo poner en evidencia el discurso hegemónico, sino que generar las herramientas para que “el

ciudadano común” pueda dar cuenta de los discursos que lo rodean (Wodak y Meyer, 2003; Calsamiglia y Tusón, 1999).

El ACD genera una conciencia crítica y proporciona las herramientas necesarias para generar sujetos activos y críticos. En este sentido, el ACD facilita que estos puedan cuestionar aquellos centros de poder e instituciones que perpetúan los discursos normativos e imperantes (Fairclough, 1992 y 2003, van Dijk, 1999, 2003 y 2009).

En complemento con lo anterior, otro interesante alcance conceptual con respecto al ACD es el de Fairclough (1992):

El ACD se concibe [...] como una práctica tridimensional que emprende el estudio de cualquier discurso simultáneamente en tanto texto, es decir, como el producto, oral o escrito, de una producción discursiva; en tanto práctica discursiva que se inserta en una situación social determinada; y por último, como un ejemplo de práctica social que estructura áreas de conocimiento, que no sólo expresa o refleja entidades, prácticas, relaciones, sino que las constituye y conforma (Fairclough, 1992: 4).

Los discursos se configuran como una práctica social, así, las personas los articulan desde un contexto determinado:

Como miembros de grupos socioculturales, los usuarios de las lenguas forman parte de la compleja red de relaciones de poder y solidaridad, de dominación y resistencia, que configuran estructuras sociales, siempre en tensión entre igualdad y desigualdad, la identidad y la diferencia (Calsamiglia y Tusón, 1999: 16).

En la bibliografía respecto del ACD es común relacionar este tipo de estudios con conceptos tales como “poder”, “crítica” o “ideología”, ya que según Wodak y Meyer (2003), en los métodos para analizar el ACD; estos conceptos son propios del “uso del lenguaje” y el lenguaje es un medio de dominación que involucra relaciones de poder.

3.2. Poder, crítica e ideología.

El concepto de “poder” se sitúa desde el sentido histórico de los sujetos que interactúan mediante el lenguaje, por lo tanto, desde sus discursos, en un contexto determinado, o sea, que está situado e interpretado en un tiempo y espacio concreto (Wodak y Meyer 2002). En el ACD, el lenguaje por sí mismo no tiene poder propio, sino que lo obtiene del uso que las personas poderosas hagan de él; debido a esta razón el compromiso del analista debe ser desde la perspectiva de quienes “sufren”:

El lenguaje clasifica poder, expresa poder, está involucrado allí donde existe un desafío al poder o una contienda para conseguirlo. El poder no deriva del lenguaje, pero el lenguaje puede utilizarse para plantear desafíos al poder, para subvertirlo, para alterar las distribuciones de poder [...]. El ACD se interesa por los modos en que utilizan las formas lingüísticas en diversas expresiones y manipulaciones de poder (Wodak y Meyer 2002: 31).

Por otro lado, la “crítica” debe entenderse como “resultado de tomar cierta distancia respecto de los datos, enmarcar éstos en lo social, adoptar explícitamente una postura política y centrarse en la autocrítica, como corresponde al estudioso que investiga” (Wodak y Meyer 2002: 29). El sentido crítico para analizar los discursos involucra aquella veta relacionada con el “poder”, en el sentido de que, quien encare la empresa de analizar un discurso lo hará procurando ser lo más imparcial y alejado de las hegemonías imperantes. La finalidad del sentido crítico es generar la apertura de perspectivas y el cuestionamiento constante a toda actividad social.

La “ideología”, desde el ACD y la lingüística crítica, se entiende como las maneras en que se construye y se transmite el significado mediante formas simbólicas:

La ideología representa un importante aspecto del establecimiento y la conservación de unas relaciones desiguales de poder. La LC [lingüística crítica]

tiene interés particular en las formas en que la ideología resulta mediada por el lenguaje en una gran variedad de instituciones sociales (Wodak y Meyer 2002: 30).

En *Ideología y discurso* (2003) van Dijk, en primer lugar, aclara que es un concepto difícil de delimitar; sin embargo, lo define desde un enfoque social y cognitivo, así se entiende como “las creencias fundamentales de un grupo y de sus miembros” (van Dijk, 2003: 14) sean estas sociales, políticas, religiosas, etc.

Los llamados “ismos”, por ejemplo el “feminismo” o el “racismo”, serían ideologías pues estarían conformadas por creencias específicas y que a su vez condicionan prácticas sociales, que las distinguen de otras. Hay tanto ideologías “positivas”, como “negativas”; de los ejemplos anteriores se desprende que el racismo es considerado como una práctica negativa, a diferencia del feminismo, cuyo fin es contestatario y persigue la emancipación de la mujer para lograr la igualdad con el hombre. De esta forma, se puede ratificar que las ideologías serán sistemas básicos de creencias compartidas, por un grupo de individuos (van Dijk, 2003: 23), conformando así diversas representaciones sociales.

El discurso y su uso son fundamentales para comprender el concepto de ideología, ya que a través de él se adquieren, aprenden y modifican las ideologías (van Dijk, 2003: 17).

3.3. Discurso político

En esta investigación, el concepto de discurso político, particularmente, el parlamentario, es clave, ya que es un tipo de discurso público que requiere un contexto particular; según van Dijk “[hay que] prestar atención al discurso parlamentario, especialmente porque allí pueden enfrentarse abiertamente diferentes ideologías, opiniones e intereses, sobre todo cuando se trata de cuestiones delicadas” (van Dijk, 2009: 239). El mismo autor explica la gran influencia que poseen las llamadas “élites simbólicas” influyentes, ya que estas manejan el discurso público y hacen que este se reproduzca transversalmente en la sociedad, “dependiendo de partidos y de contextos políticos, tales discursos pueden [...] ser estereotipados, sesgados...” (van Dijk, 2009: 200). En Chile, los partidos políticos son

representados, en su mayoría, por dos coaliciones: la Alianza por Chile y La Nueva Mayoría, conocida hasta hace poco como Concertación de Partidos por la Democracia. Desde esta escisión es que podemos caracterizar también su perfil ideológico:

Una de las prácticas sociales más importantes condicionadas por las ideologías es el uso del lenguaje y del discurso, uso que, simultáneamente, influye en la forma de adquirir, aprender o modificar ideologías (van Dijk: 2003: 17).

El discurso político, particularmente el parlamentario, en Chile, tiene gran influencia social, ya que corresponde a parte importante del discurso público, y de esta forma también es reflejo de la sociedad chilena. En relación con esta temática, el estudio realizado por San Martín y Guerrero (2012) sobre las estrategias de descortesía en el parlamento, concluye a comprender, en primer lugar, el perfil del parlamento chileno, y por otro lado, las principales características del uso de las estrategias de cortesía y descortesía, arrojando como resultado que los parlamentarios utilizan mayormente recursos para “atacar la imagen pública del oponente y resguardar la propia imagen pública” (San Martín y Guerrero, 2012: 157).

Como complemento a lo señalado anteriormente, a continuación, se caracterizará brevemente el discurso parlamentario. Primero, de forma general y, luego, de manera particular, respecto a los partidos políticos chilenos involucrados en los discursos analizados.

3.4. Discurso parlamentario

Para comprender lo que es un discurso político, particularmente el parlamentario, es de utilidad un completo estudio realizado por Arce (2006), sobre los recursos pragmático-discursivos utilizados en esta instancia, quien llega a la siguiente premisa:

El discurso parlamentario actúa contra su adversario político y, a su vez, para el público. Por ello, utiliza todo tipo de ardides o de astucias para desbancar al

opponente que, en ocasiones, enmascaran –deliberadamente o no- un programa político (Arce, 2006:15).

La caracterización que hace la autora de este discurso particular, lo sustenta con base en su investigación de los *Diarios de Sesiones del Parlamento de Cantabria*. A pesar de que su búsqueda estaba basada en identificar rasgos coloquiales en el habla de los parlamentarios, facilita una completa panorámica de las estrategias con las cuales los sujetos articulan los discursos analizados. Por ejemplo, afirma que en el discurso político parlamentario “probablemente el emisor deje escapar con menos facilidad emociones” (Arce, 2006: 133); sin embargo, elabora un exhaustiva clasificación de distintos mecanismos léxicos, semánticos, entre otros, para indicar que en el parlamento se utilizan estas estrategias con mayor frecuencia de lo común, y con una finalidad claramente disuasiva, casi retórica.

En primer lugar, como contexto del discurso parlamentario, al igual que en Cantabria, en Chile, hay un presidente de la cámara del Senado; en este caso, este cargo fue desempeñado por el señor Escalona (2012-2013), cuyo rol es moderar y otorgar el turno a los participantes y, a su vez, cierra la sesión cuando el tiempo destinado para sus intenciones ha concluido. Por otro lado, afirma Arce, suelen ocurrir diversas interrupciones que hacen que estas sesiones no sean necesariamente tal como se plantean; por ejemplo, hay público asistente, quien en ciertas ocasiones suele manifestarse en torno a lo que se discute en la sesión (Arce, 2009: 23).

Como se indicaba anteriormente, una conveniente guía para esta temática es el trabajo de la descortesía realizado por San Martín y Guerrero (2012). La cámara de senadores en Chile se compone de diversos partidos políticos. A continuación, se indica un cuadro resumen de los más relevantes para esta caracterización, dividiendo la tendencia política en tres partes: izquierda, centro y derecha, siendo la izquierda más liberal y la derecha más conservadora.

Partidos políticos en Chile (2012):

Izquierda	Centro	Derecha
Partido Comunista (PC)	Democracia Cristiana (DC)	Renovación Nacional (RN)

Partido Socialista (PS)		Unión Demócrata Independiente (UDI)
Movimiento Amplio Social (MAS)		
	Partido Radical Social Demócrata (PRSD)	
	Partido por la Democracia (PPD)	

3.5. Diarios de sesión del Senado

En otro aspecto, los Diarios de Sesión del Senado, tienen un gran valor desde el punto de vista discursivo. Son variadas las investigaciones que exploran la relación entre el análisis lingüístico y la política, como en Arce (2006), Charadeau (2009), San Martín y Guerrero (2012) y van Dijk (2003 y 2009), donde se desarrolla la relación entre el discurso, el poder y la ideología. La política, en consecuencia, así como quienes la representan a través de su discurso, los políticos, son blanco de crítica y admiración. Son representantes y actantes reales de las grandes decisiones que repercuten en la sociedad chilena; por esta razón, su discurso constituye un objeto de estudio primordial en humanidades y ciencias sociales.

Para determinar en qué consisten los Diarios de Sesión del Senado, en primera instancia, hay que definir qué es el Senado. Según la RAE y la página oficial del mismo, el Senado es una institución conformada por personas elegidas por votación o designadas, que en conjunto con la cámara de diputados componen el Congreso Nacional, cuya principal función es la de participar en la formación de leyes y aprobación de tratados internacionales.

Si bien no hay ninguna definición oficial de estos escritos, desde la página del Senado se entiende que se perfilan como un documento que registra todas sus sesiones, sean estas extraordinarias, ordinarias, especiales o en conjunto con la Cámara de Diputados. Los Diarios de Sesión del Senado se generan con la intención de dejar evidencia escrita de lo que ocurre en las sesiones parlamentarias, para que así se puedan conocer de forma ulterior a todo tipo de público interesado. Existe un secretario que se encarga de transcribir este

material y luego facilitarlo a través de su página web, disponible en: http://www.senado.cl/prontus_senado/site/edic/base/port/inicio.html.

3.6. Teoría de la argumentación

Por otro lado, la Teoría de la Argumentación, desde un punto de vista pragma-dialéctico, se establece como una herramienta para describir y caracterizar la postura de los participantes del debate. Un precedente de este tipo de análisis es el trabajo hecho por Perelman y Olbrechts-Tyteca (1969) quienes, según van Eemeren, Grootendorst y Krugier (1987), establecen el primer paso para una teoría que delimite un análisis práctico de la argumentación.

La argumentación es un modo de organización del discurso, es decir, “es una actitud mental que consiste en describir el por qué y el cómo de los fenómenos del mundo” (Charaudeau, 2009: 279). Según van Eemeren y Grootendorst (2006: 50), argumentar consiste en un acto de habla complejo y tiene una función comunicacional en un nivel superior a la oración, a nivel textual. A su vez, estos autores destacan la “responsabilidad” que tienen los usuarios en la comunicación, desde el punto de vista del compromiso que adquieren cuando ejercen cualquier acto de habla, sobre todo el argumentativo:

El analista debe determinar, sobre la base de lo que el hablante ha dicho, aquello de lo que puede ser considerado responsable. Debe establecer si es razonable o no suponer que una hipotética premisa implícita realmente forma parte de los compromisos del hablante (van Eemeren y Grootendorst, 2006: 85).

Para identificar una argumentación desde un óptimo pragmático y un mínimo lógico, se identifican cinco pasos operativos (van Eemeren y Grootendorst, 2006: 87):

1. Determinar cuál es la argumentación en la cual se ha dejado una premisa implícita.

2. Determinar cuán bien definido es el contexto en el cual tiene lugar la argumentación.
3. Determinar qué premisas agregadas podrían validar el argumento que subyace a la argumentación.
4. Determinar cuáles de estas premisas agregadas pueden, en el contexto dado, ser consideradas como formando parte de los compromisos del hablante.
5. Determinar cuál de las premisas agregadas a las que está comprometido el hablante es la más informativa en el contexto dado.

Una aplicación concreta de los puntos anteriores es el siguiente ejemplo, extraído de van Eemeren y Grootendorst (2006: 87-88):

<p><i>Ejemplo de cómo se puede explicitar una premisa implícita:</i> Un padre, una madre y una hija están terminando de cenar. La hija se ve bastante deprimida. Madre: “No tiene sentido esperar que el Príncipe Azul se presente, mi linda. Yo nunca lo esperaré”.</p>
<p><i>Análisis:</i> Punto de vista: No tiene sentido que tú esperes que el Príncipe Azul se presente. Argumentación: Yo nunca esperaré que el Príncipe Azul se presentara.</p>
<p><i>Reconstrucción del argumento: Mínimo lógico(2a) y Óptimo pragmático (2b)</i> Premisa 1: Yo nunca esperaré al Príncipe Azul se presentara. Premisa 2: [Si (1) entonces (3)] Premisa 2b: [En lo que se refiere a tu vida amorosa, siempre debes actuar como yo] Conclusión 3: No tiene sentido que tú esperes que el Príncipe Azul se presente.</p>

Otra forma tradicional de analizar un argumento simple es mediante la aplicación de la lógica silogística clásica, esto es, “una premisa mayor (que contiene el término mayor) y una premisa menor (que contiene un término menor) (van Eemeren y Grootendorst, 2006: 89), por ejemplo:

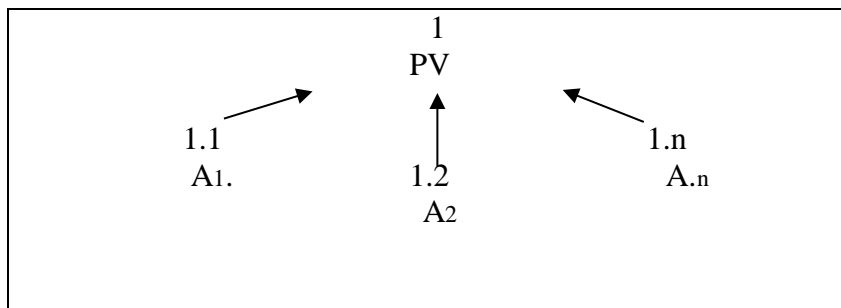
- | |
|--|
| 1. A es M
<u>2. B es M</u>
3. B es A |
|--|

A su vez, otro procedimiento muy utilizado es el del análisis de las proposiciones “categóricas”:

Todos los S son P Ningún S es P Algunos S son P Algunos S no son P

Tanto en la lógica proposicional, como en la de predicados, el *modus ponens* y el *modus tollens* son las formas argumentales más comunes (van Eemeren y Grootendorst, 2006: 90).

Por otra parte, cuando la argumentación es múltiple se pueden identificar distintos esquemas de organización argumentativa (van Eemeren y Grootendorst, 2006: 96), por ejemplo, el siguiente:



Acá, PV representa un punto de vista y una argumentación única, los autores describen que una argumentación múltiple se compone por dos argumentaciones, por lo mínimo. Estas deben ser numeradas de forma secuencial A1, A2, etc. Cada argumentación única está separada y es independiente del punto de vista, cada argumento único es conectado individualmente.

Otro importante aporte con respecto al concepto de “argumentación” entendida como una discusión crítica y desde una perspectiva pragma-dialéctica, lo hace Martínez (2005), quien basada en van Eemeren (1996) y la Teoría de los Actos de Habla de Searle (1979) explica que:

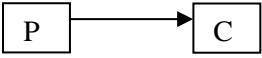
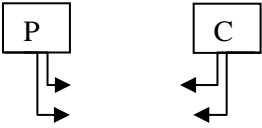
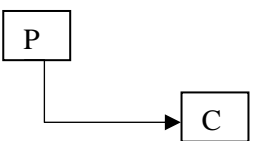
“Una discusión crítica: es dialéctica, en el sentido aristotélico del término, por la confluencia de dos partes que intentan resolver un conflicto a través de un cambio metódico de fases de discusión; es pragmática porque busca hacer la descripción de la manera como se desarrollan las fases de discusión, en términos de actos de habla (Martínez, 2005: 119-220).

Esta perspectiva ayuda a identificar una argumentación razonable y aceptable, y a su vez quiénes intervienen en la misma: E-Proponente, E-Oponente e identificar las falacias que utilizan en sus discursos.

Tal como se señalará en la metodología de esta investigación, para evaluar un texto argumentativo se necesita analizar la estructura de la argumentación compuesta por un óptimo pragmático, dado por tres tipos de argumentos: concomitancia, analogía o causalidad. La concomitancia “muestra que la aceptabilidad de las premisas se transfiere a la conclusión. El esquema sintomático presenta la argumentación como una especie de signo, o indicio de lo que se afirma en el punto de vista o conclusión (Martínez, 2005: 225). En segundo lugar, la analogía, donde “la argumentación fundamenta [...] un parecido de la familia, una concordancia, una similitud, un paralelo, una correspondencia o alguna otra semejanza entre lo que se propone o los argumentos y el punto de vista” (Martínez, 2005: 227). Por último, la causalidad, donde:

“[...] el argumentador intenta convencer al otro destacando que algo es la causa de otra cosa [...]. Al mostrar una relación causal entre lo que se propone en la argumentación y lo que se plantea en el punto de vista, se busca una inferencia a través de la transferencia de la premisa a la conclusión” (Martínez, 2005: 228).

La autora resume en el siguiente esquema (Martínez, 2005: 229) las secuencias argumentativas:

Tipos de secuencias argumentativas	Relación	Tipo de argumento
	Relación sintomática entre Premisas y conclusión	Lógico: <ul style="list-style-type: none"> • Deductivo • Inductivo
	Relación de similitud, parecido o correspondencia	Analógico: <ul style="list-style-type: none"> • Comparación • Modelo • Ejemplo
	Relación instrumental	Pragmático: <ul style="list-style-type: none"> • Consecuencia • Causa/Efecto • Antecedente/consecuente • Medios/Fines • Problema/Solución • Ventaja/Desventaja

Por otro lado, en Weston (2001), “argumentar” significa ofrecer un conjunto de razones o de pruebas en apoyo a una conclusión (Weston, 2001: 13). Esta concepción de la argumentación continúa la tradición aristotélica, que consiste en la búsqueda de las premisas en torno a una conclusión lógico-racional, la que facilita la comprensión e identificación de la postura asumida por los participantes. Así, “las afirmaciones mediante las cuales [...] ofrece sus razones son llamadas premisas” (Weston, 2001: 19). En este contexto, hay diversas sugerencias que hace el autor, con base en la optimización de los argumentos, tales como no usar términos generales, abstractos, evitar un lenguaje emotivo, no caricaturizar al oponente, entre otros (Weston, 2001). El mismo autor clasifica diversos tipos de argumentos, por ejemplo los argumentos deductivos, identificándose cuando las premisas son verdaderas, se obtienen conclusiones verdaderas, siempre y cuando los argumentos estén correctamente formulados.

Las reglas para la construcción de este tipo de argumentos, según Weston (2001: 19-96), son las siguientes:

1. *Distinga entre premisas y conclusión*
2. *Presente sus ideas en un orden natural*
3. *Parta de premisas fiables*
4. *Use un lenguaje concreto, específico y definitivo*
5. *Evite un lenguaje emotivo*
6. *Use términos consistentes*
7. *Use un único significado para cada término*
8. *Dar más de un ejemplo*
9. *Que los ejemplos sean representativos*
10. *La información de trasfondo es crucial*
11. *Investigar si hay contraejemplos*
12. *La analogía requiere un ejemplo similar de una manera relevante*
13. *Las fuentes deben ser citadas*
14. *Que las fuentes estén bien informadas*
15. *Que las fuentes sean imparciales*
16. *Comprobación de las fuentes*
17. *Los ataques personales no descalifican las fuentes*
18. *¿Explica el argumento cómo la causa conduce al efecto?*
19. *¿Propone la conclusión la causa más probable?*
20. *Hechos correlacionados no están necesariamente relacionados*
21. *Hechos correlacionados pueden tener una causa común*
22. *Cualquiera de dos hechos correlacionados pueden causar el otro*
23. *Las causas pueden ser complejas*
24. *Modus ponens*
25. *Modus Tollens*
26. *Silogismo hipotético*
27. *Silogismo disyuntivo*
28. *Dilema*
29. *Reductio ad absurdum*
30. *Argumentos deductivos en varios pasos*

Las reglas para construir una buena argumentación según Weston (2001) y van Eemeren y Grootendorst (2006) son fundamentales para comprender la defensa de los argumentos mediante las posturas de los senadores, ya que también señalan desde su oposición, la existencia de distintas falacias, cuya función es identificar todas aquellas faltas e incumplimiento a las mismas.

A propósito de nuestro tema de investigación, Weston (2001) plantea en un apartado muy ilustrativo acerca del aborto, lo siguiente:

El diccionario Webster's define aborto como la expulsión prematura por la fuerza del feto de un mamífero. Ésta es una definición neutral adecuada. Lo que toca al diccionario decidir no es si el aborto es moral o inmoral" (Weston, 2001: 138).

El mismo autor aborda este tema con la intención de ejemplificar la imparcialidad de las fuentes de información, en este caso recalca el rol ecuánime de la definición. Luego hace una comparación entre esta definición "parcial" y otra que implica un argumento emotivo:

Aborto significa "asesinar" bebés. Esta definición es emotiva. En efecto los fetos no son bebés, y el término asesinato imputa injustamente malas intenciones a personas bien intencionadas (por más equivocadas que a usted le parezcan). Que la finalización de la vida de un feto sea comparable a la finalización de la vida de un bebé puede ser una proposición argumentable, pero debe ser demostrada mediante un argumento y no simplemente asumida por definición (Weston, 2001: 138).

Podemos concluir que los argumentos son las razones y no el lenguaje que puede persuadir y hacer que el interlocutor nos "crea". Hay que fundamentar y defender la postura de manera consciente y sobre todo fundada en respaldos válidos.

El análisis de la argumentación, por medio de las reglas establecidas por estos autores, permite observar e interpretar el discurso, por lo tanto, es una forma lógica y pragmática de estudiar la realidad lingüística y comunicacional. Permite interpretar las distintas proposiciones y enunciados, por lo que, estos conceptos de análisis, no solo sirven en la práctica, sino que se asumen como una de las mejores decisiones metodológicas para investigar esta temática. De esta forma, los autores considerados parte de la bibliografía principal, son claves para comprender y analizar lo que aquí se presenta.

Otra interesante perspectiva de lo que es la argumentación es la que define Charaudeau (2009):

La argumentación es una actividad cognitiva general, dirigida hacia el interlocutor, mediante la cual el emisor pone en marcha la organización discursiva cuyo objetivo es imponer al interlocutor un marco de cuestionamiento, una toma de posición y unos argumentos de prueba, con el fin de que éste no encuentre ningún contra-argumento y termine compartiendo la opinión del sujeto que argumenta (Charaudeau, 2009: 280).

Según este autor, la persuasión es clave para comprender la argumentación y los conceptos de *phatos* (pasión), *logos* (razón) y *ethos* (yo) caracterizan este tipo de discurso. Al argumentar no se discute el valor de verdad del enunciado, en cambio sí su valor racional. Argumentar focaliza su meta en convencer a otro de algo, por lo tanto, el rol que cumple el emisor, o sea el *ethos*, de aquello que se quiere transmitir es fundamental. Por lo tanto, considerando un mensaje que se adecúe al *logos* y la forma de como éste sea transmitido, el *pathos*, se logrará el éxito de la argumentación.

3.7. Falacias

Como complemento a los antecedentes previos, las falacias se definen como “errores en argumentos, [...] una falacia normalmente es sólo otra manera de decir que viola una de las reglas de los buenos argumentos (Weston, 2001: 123). Es muy importante definir qué tipo de falacias serán analizadas. A continuación, se nombran y describen las falacias según van Eemeren y Grootendorst (van Eemeren y Grootendorst, 2006: 228-230):

1. *Afirmar el consecuente*: confundir las condiciones necesarias y suficientes tratando una condición necesaria como si fuese una condición suficiente.
2. *Ambigüedad (falacia de)*: manipular la ambigüedad referencial, sintáctica o semántica.
3. *Argumentum ad baculum*: presionar a la parte contraria amenazándola con sanciones.
4. *Argumentum ad consequentiam*: Usar un esquema argumentativo inapropiado (causal) rechazando un punto de vista descriptivo debido a sus consecuencias indeseables.

5. *Argumentum ad hominem (ataque personal directo, abusivo)*: poner en duda la experiencia, inteligencia o buena voluntad de la parte contraria.
6. *Argumentum ad hominem (ataque personal indirecto, circunstancial)*: sembrar la sospecha sobre las motivaciones de la parte contraria.
7. *Argumentum ad hominem (tu quoque)*: señalar una inconsistencia entre las ideas y las acciones de la parte contraria en el pasado y/o en el presente.
8. *Argumentum ad ignorantiam (1)*: desplazar el peso de la prueba en una disputa no mixta exigiendo que el antagonista demuestre que el punto de vista del protagonista es incorrecto.
9. *Argumentum ad ignorantiam (2)*: absolutizar el fracaso de la defensa, concluyendo que el punto de vista es verdadero solo porque el punto de vista opuesto no ha logrado ser defendido exitosamente.
10. *Argumentum ad misericordiam*: presionar a la parte contraria manipulando sus sentimientos de compasión.
11. *Argumentum ad populum (1) (falacia populista) (variante del argumentum ad verecundiam 1)*: usar un esquema argumentativo inapropiado (sintomático), presentando el punto de vista como correcto porque todo el mundo piensa que es correcto.
12. *Argumentum ad populum (2)*: defender un punto de vista usando medios de persuasión no argumentativos y manipulando las emociones de la audiencia.
13. *Argumentum ad verecundiam (1)*: usar un esquema argumentativo inapropiado (sintomático, presentando un punto de vista correcto porque una autoridad dice que es correcto.
14. *Composición (falacia de)*: confundir las propiedades de las partes y el todo, adscribiéndole una propiedad relativa o dependiente de la estructura de una parte del todo, a ese todo.
15. *Negar el antecedente*: confundir las condiciones necesarias y suficientes tratando a una condición suficiente como si fuese una condición necesaria.
16. *División (falacia de)*: confundir las propiedades de las partes y el todo, adscribiéndole una propiedad relativa o dependiente de la estructura de un todo, a una parte de ese todo.
17. *Falsa analogía*: usar incorrectamente el esquema argumentativo apropiado de la analogía, al no cumplirse las condiciones requeridas para una comparación correcta.
18. *Ignoratio elenchi (argumentación irrelevante)*: presentar argumentación que no se refiere al punto de vista que está en discusión.
19. *Pregunta compleja (falacia de)*: presentar falsamente algo como si fuera un punto de partida común, disimulando un punto de vista en los presupuestos de una pregunta.

20. *Petitio principii* (*reformular la pregunta, razonamiento circular*): presentar falsamente algo como si fuera un punto de partida común, presentando una argumentación que equivale a lo mismo que el punto de vista.
21. *Post hoc ergo proter hoc*: usar incorrectamente el esquema argumentativo apropiado de la causalidad, infiriendo una relación de causa-efecto a partir de la simple observación de que dos eventos ocurren uno después del otro.
22. *Secundum quid* (*generalización apresurada*): usar incorrectamente el esquema argumentativo apropiado de la concomitancia haciendo generalizaciones basadas en observaciones que no son representativas o que no son suficientes.
23. *Desplazar el peso de la prueba (1)* (*argumentum ad ignorantiam*): exigir que el antagonista, en una disputa no mixta, demuestre que el punto de vista del protagonista es incorrecto.
24. *Desplazar el peso de la prueba (2)*: exigir que, en una disputa mixta, solo la parte contraria defienda su punto de vista, apelando al Principio de Presunción o al Criterio de Equidad.
25. *Pendiente resbaladiza*: usar incorrectamente el esquema argumentativo apropiado de la causalidad (argumento por consecuencia), sugiriendo erróneamente que al tomar el curso de acción propuesto se irá de mal en peor.
26. *Hombre de paja (1)*: imputarle un punto de vista ficticio o distorsionar el punto de vista de la parte contraria.
27. *Declarar sacrosanto a un punto de vista*
28. *Evadir el peso de la prueba (1)*: inmunizar al punto de vista contra toda crítica.
29. *Negar una premisa implícita*
30. *Negar un punto de partida aceptado*
31. *Presentar falsamente algo como si fuera un punto de partida común.*
32. *Evadir el peso de la prueba (2)*: presentar falsamente una premisa como si fuera evidente por sí misma.
33. *Absolutizar el éxito de la defensa*
34. *Falta de claridad estructural, implícitud, indefinición, falta de familiaridad, vaguedad.*

3.8. Proposiciones

Para finalizar, el repaso de las definiciones y los términos empleados en esta investigación, a continuación, se explica sucintamente qué son las proposiciones y el ethos.

Las proposiciones son unidades funcionales de estudio:

[...] la argumentación se construye de proposiciones [estas] corresponden 1) al anclaje referencial del discurso por medio de un término; 2) a la construcción del enunciado por imposición de un predicado a ese término; 3) al encadenamiento de las proposiciones o argumentación, por el cual uno produce proposiciones nuevas a partir de otras ya conocidas (Charadeau y Maingueneau, 2005: 47).

Las proposiciones establecen el contenido de lo expresado, el que puede variar de muy simple a muy complejo (van Eemeren y Grootendorst, 2006: 127): “[...] determinar cuál es el esquema de argumentación apropiado y cómo debe usarse, depende del tipo y del alcance de la proposición: descriptivas, evaluativas e incitativas” (van Eemeren y Grootendorst, 2006: 178). Las descriptivas indican una caracterización, más bien objetiva, de un hecho concreto. En segundo lugar, las evaluativas, tal como su nombre lo indica, son de índole subjetivo, evalúan o enjuician un hecho o acción determinados. Por último, las incitativas provocan a que un acto sea realizado. Estas tres formas se pueden presentar como una aserción u otro acto de habla (van Eemeren y Grootendorst, 2006: 178).

Dentro de la estructura ideológica, las proposiciones tienen un rol útil, ya que permiten la identificación de las unidades analíticas y se expresan, generalmente, mediante oraciones simples (van Dijk, 2003). En términos de van Dijk, “las proposiciones son unidades de significado que tradicionalmente se han definido como significados que expresan un pensamiento completo (van Dijk, 2003: 25).

El mismo autor señala que las proposiciones se expresan como “oraciones simples” y se componen de un predicado y uno o más elementos (van Dijk, 2003: 25). Éstas “facilitan que hablemos o escribamos sobre las creencias con un lenguaje natural [...] como una red de nodos conceptuales” (van Dijk, 2003: 26). El discurso se organiza en proposiciones “una oración expresa una o más proposiciones; es decir, ideas que pueden ser verdaderas o falsas o que (intuitivamente hablando) expresan un pensamiento completo” (van Dijk, 2003: 65).

Según Martínez (2005) y su perspectiva pragma-dialéctica derivada de Searle (1979) y van Eemeren (1996), diversos actos de habla cuentan con proposiciones:

“Los actos de discurso asertivos, como las aseveraciones, las afirmaciones y las suposiciones son los actos a través de los cuales el locutor expresa un contenido proposicional en relación con un acontecimiento, una opinión o las palabras del otro” (Martínez, 2005: 233).

Lo mismo sucede con los actos directivos “que buscan influir en el interlocutor para que actúe de acuerdo con el contenido proposicional incluido en el acto” (Martínez, 2005: 234). Así es como las proposiciones sirven como una unidad de análisis para un texto o discurso argumentativo.

3.9. Ethos

El *ethos* tal como lo comprendemos en esta investigación, responde a la idea aristotélica de que el razonamiento no es suficiente para “entusiasmar a los jueces” (Charaudeau, 2009), sino que se utilizan otro tipo de estrategias discursivas para convencer al otro, y en esta acción es que los sujetos que enuncian los discursos, se inscriben en estos, transparentando su forma de pensar, ser y actuar:

La primera forma parte del razonamiento puro, está basada en facultades intelectuales y se orienta hacia el establecimiento de la verdad, mientras que la segunda entra en el campo de los sentimientos, se basa en manifestaciones emocionales y está dirigida al auditorio. Por un lado, el *logos*, por el otro, el *pathos*, a los que hay que agregar el *ethos* que se refiere a la imagen de quien habla y que es también susceptible de entusiasmar al auditorio, a través de su posible identificación con el orador (Charaudeau, 2009: 278).

Así, el *ethos* se concibe como la imagen y el compromiso que proyectan los participantes dentro de sus discursos, cómo son capaces de percibirse ellos:

[...] Hay argumentos que remiten al *ethos* del orador, del cual hemos dicho que debe servir de elemento de identificación para el auditorio. Se trata de la lucidez y del dominio del orador cuando, por ejemplo, debe recurrir a una justificación por el peso de las circunstancias y su contra-parte” (Charaudeau, 2009: 288).

A continuación, tras abordar los conceptos esenciales de este estudio, se definen diversos términos relacionados con el objeto de estudio desde la perspectiva transdisciplinaria, estos son los conceptos de aborto y aborto terapéutico. Ambos son necesarios para comprender los resultados de esta investigación en un contexto específico.

3.10. Aborto

El aborto es una práctica milenaria, puesto que en 1550 A.C. los antiguos egipcios escribieron manuales para que esta práctica se llevara a cabo, así como 500 años antes, el emperador Shen Nung describía cómo se utilizaba el mercurio para que las mujeres abortaran (Ipas, 2010: 28). En el siglo XII, ocurren las primeras prácticas condenatorias del aborto por parte de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, donde se le condena como un

crimen, penalizado con la excomuni3n. Inglaterra fue el primer pa3s en prohibir el aborto en 1861, legaliz3ndolo luego en 1967. No tan lejos, en Francia, influenciado por el c3digo can3nico, Napole3n proh3be el aborto en 1810, describi3ndolo como una pr3ctica homicida, as3 se impone en Francia y en todas sus colonias. En 1975 se vuelve a despenalizar en este mismo pa3s (Ipas, 2010: 30).

En la actualidad, desde el contexto internacional, Chile junto a El Salvador, Honduras, Nicaragua, Rep3blica Dominicana, Malta y el Salvador son los pa3ses, que hasta el d3a de hoy lo proh3ben bajo cualquier circunstancia (Casas, Vivaldi y otros, 2013: 82).

“Aborto” se explica como el “t3rmino o expuls3n de un embarazo antes de su viabilidad” (Ipas, 2010: 35). La OMS lo define como “cualquier interrupci3n del embarazo, ocurrida antes de la viabilidad fetal con medios adecuados, es decir, las 22 semanas de gestaci3n y/o los 500 gramos de peso fetal” (Informe de Comisi3n de Salud, 2011: 12).

Es un tema pol3mico, que se inscribe transversalmente en un debate val3rico, que involucra, tanto el aspecto privado (la mujer y su cuerpo), como p3blico (diversas instituciones pol3ticas, religiosas, entre otras). Traspasa diversos 3mbitos y clases sociales, e incluye principios hist3ricos, materia de derechos humanos y sus libertades:

En cuanto al principio de libertad, 3ste es defendido y atacado sucesivamente por unos y otros, dependiendo del campo al cual se aplica: al derecho de cada quien a disponer de su cuerpo y a decidir libremente dar o eliminar la vida (p3ldora, el aborto, la eutanasia) (Charaudeau, 2009: 287).

En el 3ltimo Informe Anual de Derechos Humanos, desarrollado por la Universidad Diego Portales (2013), el segundo cap3tulo, titulado “La penalizaci3n del aborto como una violaci3n a los derechos humanos de las mujeres”, se plantea una completa recopilaci3n de

fuentes en esta materia. Las autoras de este capítulo proponen como tesis que “la prohibición absoluta de aborto en Chile violenta gravemente los derechos humanos de las mujeres, por lo que la necesidad de legislar se presenta como urgente y necesaria” (Casas, Vivaldi y otros, 2013: 72). En este documento se recopilan 61 entrevistas a diversas mujeres, acompañantes y profesionales de la salud como ginecólogos y matronas, sistematizando información estadística respecto del tema en referencia.

Desde un punto de vista histórico nacional, para contextualizar qué ha pasado en Chile en esta materia, en este informe podemos encontrarnos con un resumen de los proyectos de ley más relevantes de las últimas décadas:

El aborto terapéutico fue regulado en el Código Sanitario de 1931, pero fue posteriormente derogado en 1989, por la ley 18.826. Ello significa que la práctica de aborto en Chile es ilegal. Ha habido esfuerzos para modificar la situación; desde 1990 se han presentado una serie de proyectos, ya sea con el fin de liberalizar o penalizar más duramente el aborto (Casas, Vivaldi y otros, 2013: 76).

La siguiente tabla es un resumen elaborado por Casas, Vivaldi y otros (2013: 77-81), donde se explicitan todos los proyectos de ley relacionados con el aborto desde 1991 hasta el año 2013.

Tabla resumen de los proyectos de ley sobre el aborto.

Fecha	Título	Estado	N° Boletín	Autor/es	Objetivo
17-09-1991	Modifica el artículo 119 del código Sanitario en lo relativo al aborto terapéutico.	Archivado 17/06/1996	499-01	Letelier, Montes, Muñoz y Smok (PS)	Reposición del aborto terapéutico en el artículo 119 del código Sanitario.

02-08-1994	Proyecto de ley que modifica el Código Penal o/y el Código de Procedimiento Penal en lo relativo al delito de aborto.	Rechazado	1297-18 1298-18 Senado 1302-07	(RN) (UDI) H. Larraín (UDI)	Aumentar penas, incorporar la figura de delación compensada, mover delito al título de delitos y crímenes contra la vida.
23-01-2003	Proyecto de ley que modifica el art. 119 del Código Sanitario	Archivado	3197-11	Acorssi (PPD), Allende (PS), Girardi (PPD), Ibañez (RN), Jarpa (PRSD), Longton (RN), A. Muñoz (PPD), Palma (RN), Rossi (PS) y Saa (PPD)	Reforma constitucional para hacer más difícil la despenalización del aborto.
22-01-2006	Reforma Constitucional que elva el quórum para la despenalización del aborto. Agrega nuevo art. 345 bis al Código penal para que solo a través de una reforma constitucional se pueda derogar el delito del aborto.	Archivado	4121-07 4122-07	Barros, Forni, Hernández, Lobos, Nogueira, Norambuen a, Salaberry, Torres y Ward (UDI)	Reforma constitucional para hacer más difícil la despenalización del aborto.
22-08-2006	Modifica disposiciones que indica el Código Penal y del Código Sanitario con el objeto de precisar las conductas penadas en relación al delito del aborto.	Archivado	4447-11	Chahuán y Sepúlveda (RN)	Precisa que ningún médico o matrona podrán utilizar el procedimiento mecánico quirúrgico o entrega de sustancia que

					provoque el aborto.
19-12-2006	Sobre la interrupción del embarazo	Archivado 05-01-2009	4751-11 Senado	Nelson Ávila (PRSD)	Incorpora el aborto por riesgo de la vida o la salud de la mujer, malformación grave del feto y por causa de violación.
18-01-2007	Protege la vida de la mujer ante interrupciones de embarazos que indica.	Archivado	4845-11	Alinco (PPD), Enríquez-Ominami (PS), Espinoza (PS), Girardi Brieve (PPD), Pacheco (PS), Robles (PRSD)	Incorpora el aborto por riesgo de la vida o la salud de la mujer, malformación grave del feto y por causa de violación.
19-03-2009	Modifica el artículo 119 del código Sanitario para permitir la interrupción médica del embarazo en caso de riesgo de la madre.	En tramitación	6420-11	De Urresti (PS), Escobar (exPS), Espinoza (PS), Farías (PPD), Monsalve (PS), Núñez (PPD), Quintana (PRSD), Sule (PRSD) y Rossi (PS)	Incorpora el aborto por indicación médica.
13-05-2009	Sobre la interrupción terapéutica del embarazo.	Rechazado	6522-11	Escalona (PS)	Incorpora el aborto por indicación médica.

03-07-2009	Proyecto de ley que modifica el Código Sanitario, señalando los casos en los cuales se podrá interrumpir el embarazo.	Rechazado	6591-11	Girardi (PPD) y Ominami (Ind. ExPS)	Incorpora el aborto por indicación médica.
15-12-2010	Despenaliza la interrupción del embarazo por razones médica	Rechazado	7373-07	Rossi (PS) y Matthei (UDI)	Incorpora el aborto por indicación médica.
02-04-2013	Establece licitud de procedimientos de interrupción de embarazo en casos determinados.	En tramitación	8862-11 Senado	Gómez, Allende, Lagos y Rossi.	Incorpora el aborto en caso de riesgo de vida o salud, malformación severa del feto o incompatibilidad vida extrauterina y en caso de violación.
07-05-2013	Interrupción legal del embarazo por razones terapéuticas.	En tramitación	8925-11	Ascencio, Castro, Cornejo, Gutiérrez, Muñoz, Núñez, Pacheco, Robles, Saa y Silber.	Incorpora el aborto en caso de riesgo de vida o salud, malformación severa del feto o incompatibilidad vida extrauterina y en caso de violación.

3.10.1 El aborto terapéutico o por causa médica

En este apartado se define el concepto de aborto terapéutico o por causa médica, según los criterios que utilizaron los senadores de ese entonces. Esta información deriva de los boletines número 7.373-07, 6.522-11, 6.591-11, que se pueden encontrar en el “Informe de la Comisión de Salud, recaído en los proyectos de ley, en primer trámite constitucional, que despenalizan la interrupción del embarazo” (2011). Estos boletines son de especial relevancia para comprender las sesiones del senado analizadas, debido a que son la fuente

fidedigna de información que utilizan los senadores para defender sus posturas a favor y en contra del aborto.

Desde los estudios hechos por la comisión es que se derivan los conceptos más relevantes relacionados a la argumentación expuesta en las sesiones del Senado. Según el doctor Jaime Burrows, del centro de Bioética de la Universidad del Desarrollo y el doctor Ramiro Molina, del Centro de Medicina Reproductiva y Desarrollo Integral del Adolescente de la Universidad de Chile, ambos expositores de la comisión sobre el aborto:

La interrupción del embarazo por causa médica es aquella que se produce antes de la viabilidad fetal, con medios adecuados. El objetivo es prevenir la muerte de la mujer o tratar una enfermedad que afecta tanto al feto como a la madre o que hace inviable la vida embrionaria o fetal. En general, esta herramienta se aplica en todos los países, pues es una indicación gineco-obstétrica que se describe en todos los textos de medicina de la especialidad (Informe de Comisión de Salud, 2011: 9).

Al mismo tiempo, en el informe se distinguen tres tipos de aborto: a) de causa médica en los límites de viabilidad fetal, b) de causa médica en la no viabilidad materna ni fetal y c) de causa médica en la no viabilidad fetal por causas genéticas y fallas en el desarrollo. El primero se da en casos como una enfermedad metabólica de la madre cuando no hay respuesta al tratamiento. El segundo se da, por ejemplo, en caso de embarazo ectópico tubario complicado con rotura de trompa y hemorragia o un embarazo ectópico cornual con riesgo de rotura uterina. El último, en casos como un feto con anencefalia, encefalocele y lo que se considera como monstruosidades: cíclopes y aberraciones dobles. (Informe de Comisión de Salud, 2011: 9-10).

Para finalizar este apartado, relacionado con los conceptos y definiciones, es que concluimos que según los precedentes teóricos y prácticos del ACD, desde un análisis

proposicional se puede establecer, conjunto a la Teoría de la Argumentación y las falacias, una descripción y caracterización del material investigado. A su vez, se identifica el discurso argumentativo y político subyacente que arrojará un perfil del *ethos* de sus participantes. En complemento con lo anterior, se podrá determinar un panorama del discurso político chileno con respecto a temas tan relevantes como el aborto terapéutico y su legislación, ya que involucra no solo a quienes legislan, sino que es transversal a toda la sociedad.

4. METODOLOGÍA

Esta investigación es de naturaleza cualitativa, descriptiva y documental. En primer lugar, se hará una pequeña descripción del contexto de la situación comunicativa bajo análisis, en particular, los “diarios de sesión del Senado”, la organización política del Senado chileno y bibliografía relacionada con el tema del aborto, por ejemplo, la evidencia científica existente en las comisiones de salud, bibliografía relacionada con los derechos humanos, particularmente, de la mujer, entre otras fuentes. Luego, con el fin de delimitar esta investigación desde su perspectiva cualitativa, se optará por tomar una muestra representativa de las proposiciones más relevantes utilizadas por los senadores que están a favor y en contra del proyecto de ley en cuestión. Esta muestra será analizada mediante los esquemas generales de secuencias argumentativas (Martínez, 2005), las reglas de la argumentación ideal y el estudio de las falacias de Weston (2001) y van Eemeren y Grootendors (2006).

El corpus corresponde a tres sesiones del Senado, del día 21 de marzo, 3 y 4 de abril del año 2012. Estas sesiones se refieren de forma directa al debate respecto a la tramitación constitucional sobre la “despenalización de la interrupción del embarazo por razones médicas”.

Para establecer el análisis argumentativo, se revisará detenidamente el corpus, relevando todo aquel contenido proposicional, implícito o explícito, que represente un punto de vista a favor o en contra del aborto terapéutico. Para esto, la proposición debe tener un óptimo pragmático y mínimo lógico (van Eemeren y Grootendorst, 2006: 87). Establecido este requisito, después se analiza la estructura de la argumentación, clasificándola en tres tipos: concomitancia, analogía o causalidad (van Eemeren y Grootendorst, 2006: 116 y 117).

El paso siguiente es cotejar las proposiciones con respecto al marco conceptual establecido por las reglas para la construcción de argumentos (Weston, 2001: 129) y las reglas de una discusión crítica (van Eemeren y Grootendorst, 2006: 223).

Luego de que se contrasta el contenido proposicional, a través de estas reglas, se configuran diversos cuadros comparativos de los principales argumentos y falacias esgrimidos por ambos bandos políticos. Determinada esta muestra, se realizará la lectura de estos datos, a partir de la argumentación, desde una perspectiva pragma-dialéctica y el ACD.

A continuación, se analizará la reconstrucción del *ethos* y el discurso político de los participantes, lo que se interpretará desde el ACD como la ideología imperante de ambos bandos. Particularmente, se consideran temáticas tales como la libertad, la ética, la mujer, el derecho, entre otras; rasgos que serán revisados desde el punto de vista ideológico al final de los resultados (Calsamiglia y Tusón, 1999; Wodak y Meyer, 2003 y van Dijk, 2003 y 2009). También se pretende hacer una lectura del perfil del discurso político chileno.

Se finalizará el informe de investigación con una reflexión crítica, acerca de los principales resultados y conclusiones del estudio, así como con respecto a las implicaciones de nuestro análisis.

4.1 CORPUS

El corpus de nuestro estudio corresponde a tres sesiones del senado, del día 21 de marzo, 3 y 4 de abril del año 2012, las que adquieren particular importancia en el debate seleccionado. Con respecto a la selección del corpus bajo análisis, el número de palabras contenidas en dichas sesiones corresponde a 77.359. Estas sesiones se refieren de forma directa al debate en relación con la tramitación constitucional sobre la “despenalización del embarazo por razones médicas”, que compete principalmente al artículo 119 el código sanitario y que fueron encabezadas por tres proyectos o mociones, aprobadas,

posteriormente, por la comisión del Senado para ser discutidas. La primera moción por el Senador Camilo Escalona el 19 de mayo de 2009, la segunda por el Senador Guido Girardi y el ex Senador Carlos Ominami, y la tercera por el Senador Fulvio Rossi y la ex Senadora Evelyn Matthei el 21 de diciembre de 2010.

Los “diarios de sesión del Senado” son de acceso público, y se puede llegar a ellos a través de la página Web del congreso: http://www.senado.cl/prontus_senado/site/edic/base/port/inicio.html, en el apartado que corresponde a los proyectos de ley.

El Diario de sesión del 21 marzo de 2012, tiene como título “Despenalización de interrupción del embarazo” y contó con la participación de los siguientes senadores (por orden de aparición):

Senador Rossi C., Fulvio (PS)	Senador Quintana L., Jaime (PPD)
Senador Uriarte H., Gonzalo (UDI)	Senador Alvear V., Soledad (DC)
Senador RuizEsquide J., Mariano (DC)	Senador Von B., Jahn Ena (UDI)
Senador Allende B., Isabel (PS)	Senador Muñoz A., Pedro (PS)
Senador Pizarro S., Jorge (DC)	Senador Walker P., Patricio (DC)
Senador Orpis B., Jaime (UDI)	

En el Diario de sesión del 3 abril de 2012, el título de la sesión sigue siendo la “Despenalización de interrupción del embarazo”. A diferencia de la anterior, no solo participan los senadores, sino que también el Ministerio de Salud:

Senador Zaldívar L., Andrés (DC)	Senador Bianchi C., Carlos (INDP)
Senador Coloma C., Juan Antonio (UDI)	Senador Sabag C., Hosaín (DC)
Senador Prokurica P., Baldo (RN)	Senador Escalona M., Camilo (PS)
Senador Lagos W., Ricardo (PPD)	Senador Chahuán C., Francisco (RN)
Senador Pérez S., Martín Lily (RN)	Ministerio de Salud (Ministro Mañalich)
Senador Espina O., Alberto (RN)	Senador Navarro B., Alejandro (MAS)

El Diario de sesión del 4 abril de 2012, también se titula “Despenalización de interrupción del embarazo” y contó con gran participación y asistencia de los senadores, la intervención se establece en el siguiente orden:

Senador Larraín F., Hernán (UDI)	Senador Bianchi C., Carlos (INDP)
Senador Larraín P., Carlos (RN)	Senador Walker P., Patricio (DC)
Senador Frei R., Eduardo (DC)	Senador Larraín F., Hernán (UDI)
Senador Pérez V., Víctor (UDI)	Senador Von B., Jahn Ena (UDI)
Senador García R., José (UDI)	Senador Coloma C., Juan Antonio (UDI)
Senador Quintana L., Jaime (UDI)	Senador Uriarte H., Gonzalo (UDI)
Senador Gómez U., José Antonio (PRSD)	Senador Novoa V., Jovino (UDI)
Senador Espina O., Alberto (RN)	Senador Girardi L., Guido (PPD)
Senador Bianchi C., Carlos (INDP)	Senador Lagos W., Ricardo (PPD)
Senador Cantero O., Carlos (INDP)	Senador Pizarro S., Jorge (DC)
Senador RuizEsquide J., Mariano (DC)	Senador Navarro B., Alejandro (MAS)
Senador Allende B., Isabel (PS)	Senador Rossi C., Fulvio (PS)
Senador Rossi C., Fulvio (PS)	Senador Orpis B., Jaime (UDI)
Senador Girardi L., Guido (PPD)	Senador Rincón G., Ximena (DC)
Senador Zaldívar L., Andrés (DC)	Senador Zaldívar L., Andrés (DC)
Senador Pizarro S., Jorge (DC)	Senador Girardi L., Guido (PPD)
Senador Gómez U., José Antonio (PRSD)	Senador Gómez U., José Antonio (PRSD)
Senador Cantero O., Carlos (INDP)	Senador Lagos W., Ricardo (PPD)
Senador Lagos W., Ricardo (PPD)	Senador Rincón G., Ximena (DC)
Senador Rincón G., Ximena (DC)	Senador Ruiz Esquide J., Mariano (DC)
Senador Espina O., Alberto (RN)	Senador Pizarro S., Jorge (DC)
Senador GarcíaHuidobro S., Ale (UDI)	Senador Chahuán C., Francisco (RN)
Senador Pérez S., Martín Lily (RN)	Senador Allende B., Isabel (PS)

Senador Navarro B., Alejandro (MAS)

Senador Quintana L., Jaime (PPD)

La sigla señalada al lado de cada nombre indica la adscripción política del senador, ya sea de derecha (identificado como la tendencia más conservadora), centro o izquierda. Como partido de derecha están la Unión Demócrata Independiente (UDI) y Renovación Nacional (RN), como centro se pueden identificar al Partido por la Democracia (PPD), el Partido Radical Social Demócrata (PRSD) y la Democracia Cristiana (DC), por otro lado, como partidos de izquierda, el Partido Socialista (PS) y el Partido Comunista (PC), el Movimiento Amplio Social y, finalmente el partido independiente Progresista (PRO).

Como antecedente previo a los Diarios de Sesiones del Senado, es necesario conocer las reformas concretas que postulan los senadores que quieren modificar el artículo de la ley del código sanitario. Pero antes, es preciso aclarar que el artículo dice lo siguiente “Artículo 119. No podrá ejecutarse ninguna acción cuyo fin sea provocar un aborto” (Código Sanitario).

A continuación, se presenta una tabla que resume los proyectos de ley que se tratan en las sesiones del Senado, cada proyecto se explica en cada boletín, abordando sus características. La tabla se extrae del Informe de la Comisión de Salud; sin embargo, se adaptó para esta investigación, muy similar al Informe Comparado que realizó el Senado.

Resumen Ejecutivo, Informe de Comisión de Salud recaído en los proyectos de ley, en primer trámite constitucional, que despenaliza la interrupción del embarazo (Informe de Comisión de Salud, 2011: 47-48):

	RESUMEN EJECUTIVO		
BOLETINES	N° 6.522-11	N° 6.591-11	N° 7.373-11
I.-PRINCIPALES OBJETIVOS DE LOS	Permitir la interrupción del	Admitir el aborto por	Definir las conductas que no serán consideradas aborto y

PROYECTOS APROBADOS POR LA COMISIÓN	embarazo sólo con fines terapéuticos y si la intervención médica es documentada por dos médicos cirujanos.	razones terapéuticas, eugenésicas y ético sociales, siempre que se practique dentro de las primeras 12 semanas de gestación.	los procedimientos para acreditar la concurrencia de los hechos que justifican la despenalización; además, penaliza a los médicos que no den cumplimiento a las exigencias legales o que otorguen certificaciones falsas.
II.-ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS APROBADOS EN GENERAL POR LA COMISIÓN	Un artículo permanente, que reemplaza el artículo 119 del Código Sanitario.	Dos artículos permanentes, el 1° reemplaza el artículo 119 del Código Sanitario y el 2° modifica los artículos 342, 344 y 345 del Código Penal.	Dos artículos permanentes, el 1° modifica el artículo 345 del Código Penal y el 2° modifica el artículo 119 del Código Sanitario.
III.-NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL	No hay	No hay	No hay
IV.-URGENCIA	No tiene	No tiene	No tiene
V.-ORIGEN - INICIATIVA	Moción del Honorable Senador señor Camilo Escalona Medina.	Moción del Senador señor Guido Girardi Lavín y del ex Senador señor Carlos Ominami Pascual.	Moción del Honorable Senador señor Fulvio Rossi Ciocca y de la ex Senadora señora Evelyn Matthei Fornet.
VI.-TRÁMITE CONSTITUCIONAL	Primero	Primero	Primero
VII.-INICIO DE LA TRAMITACIÓN EN EL SENADO	19 de mayo de 2009.	7 de julio de 2009.	21 de diciembre de 2010.
VIII.-TRÁMITE REGLAMENTARIO	Corresponde efectuar la discusión en general en la Sala y resolver sobre la proposición de fusionar los proyectos.		

IX.-DISPOSICIONES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 119 del Código Sanitario, que prohíbe la ejecución de acciones cuyo fin sea provocar un aborto. - Artículos 342, 344 y 345 del Código Penal, que tipifican el delito de aborto. - Artículos 1º y 19, número 1º, de la Constitución Política de la República. - Artículos 74 y 75 del Código Civil. - Artículo 4.1 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica. - Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Convención de Belem Do Para.
X.-ACUERDOS	Aprobado por mayoría (3 x 2); proposición de fusionar los tres proyectos, unanimidad (3 x 0)

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

El análisis de los resultados se divide en dos etapas. En la primera fase de esta investigación se describen los argumentos de los senadores mediante las bases metodológicas, principalmente, de Weston (2001), van Eemeren y Grootendorst (2006) y Martínez (2005). En segunda instancia, se establecen los preceptos ideológicos y el *ethos* a través del ACD, al alero de los criterios de Charaudeau (2009), van Dijk (2003), Charaudeau y Maingueneau (2005), Wodak y Meyer (2002) y Calsamiglia y Tusón (1999).

5.1. Análisis descriptivo proposicional: el uso de las reglas de una correcta argumentación y la identificación de falacias

El siguiente análisis muestra mediante diversos ejemplos, cuáles son las proposiciones utilizadas por los senadores para defender su postura. En el análisis se identifican las premisas y la conclusión (explícita o implícita). En segundo lugar, si su posición es a favor o en contra del aborto. En tercer lugar, qué tipo de estructura de la argumentación utilizan (concomitancia, analogía o causalidad). Por otro lado, cuáles son las faltas cometidas a la organización argumentativa ideal, si se presentan violaciones a las reglas de la argumentación de Weston (2001) y si se identifican las falacias establecidas por van Eemeren y Grootendorst (2006), siempre y cuando se encuentren.

Por último, se señala cuáles fueron los argumentos más recurrentes en el transcurso de esta investigación.

Ejemplo 1

Rossi, PS: *“El Estado puede prohibir conducir a quien consuma alcohol, y también fumar delante de un niño. Pero, claramente, no puede obligar ni a morir por un embarazo, ni a continuar con él cuando no existe vida alguna que proteger, a consecuencia de una alteración del desarrollo. Ya lo dije: la mujer no es un reservorio ni un envase, sino un individuo consciente, que goza de derechos humanos. ¡Y estamos hablando de derechos humanos!”*

En esta proposición se establece una clara posición a favor del aborto. Por otro lado, desde la estructura de la argumentación nos encontramos ante una relación de analogía, ya que se utiliza la comparación que hace la regulación del Estado al accionar de los individuos respecto al alcohol y el tabaco, frente al “daño mayor”, que sería la muerte de una mujer por la inviabilidad de su embarazo y el peligro de su vida, la pregunta implícita sería ¿cómo el Estado prohíbe fumar o consumir alcohol y permite la muerte de la mujer por un embarazo que la pone en riesgo? Encontramos así dos premisas:

P1. El Estado no puede obligar ni a morir por un embarazo, ni a continuar con él cuando no existe vida alguna que proteger, a consecuencia de una alteración del desarrollo

P2. La mujer no es un reservorio ni un envase, sino un individuo consciente, que goza de derechos humanos.

Implícitamente la conclusión sería que, dado lo anterior, se debe legislar a favor de los proyectos de ley que aprueban el aborto tras las circunstancias que ya se conocen.

En P1 nos encontramos ante la primera falacia. La lectura que hacemos de esta premisa es que el senador establece que el Estado “obligaría a morir a la mujer” de no llevarse a cabo lo que defiende su postura. Esta falacia se conoce como *negar el antecedente*, cuando se confunde la condición necesaria y suficiente, tratando la condición suficiente como si fuese necesaria. Por otro lado, en P2 observamos que no hay falacia, ni falta a regla alguna. Se cumple con los requisitos mínimos de la argumentación, aunque es un tanto tautológico, esto no afecta su condición verdadera.

Ejemplo 2

Von Baer, UDI: *Si creemos que la vida en desarrollo al interior de nuestro vientre es una extensión del cuerpo, la respuesta lógica sería afirmativa, es decir, que podríamos terminar con ella. Sin embargo, si abrigamos la convicción de que la vida que se desarrolla milagrosamente en el vientre materno es distinta, es la de un ser humano único,*

entonces ¡nadie! Tiene el derecho a terminarla deliberadamente. De hecho, el Estado pena a una madre que mata a su hijo una vez nacido. ¿Por qué no debiera sancionar a aquella que lo hace mientras se encuentra en su vientre? ¿Esa nueva vida no tiene el mismo derecho que los demás seres humanos a la protección de parte del Estado? A mi juicio, señor Presidente, no somos omnipotentes y no tenemos derecho a decidir sobre la vida o la muerte.

En este ejemplo observamos que la senadora establece de manera clara su punto de vista en contra, pero hay que tener mucha atención, ya que su afirmación se refiere a cualquier tipo de aborto. Los proyectos de ley no establecen el aborto en cualquier caso, sino que en tres circunstancias específicas: inviabilidad fetal, riesgo de vida de la madre y violación. La proposición que hace la senadora es una constante de los senadores que establecen su postura en contra; observan los proyectos de ley como el aborto absoluto, y su defensa se basa entonces en la defensa de la “vida” entendida como aquello que es lo que se va a modificar con los proyectos de ley; por lo tanto, si se permite llevar a cabo estos proyectos de ley, se permitirá todo tipo de atentado contra la vida del feto. Esto último, desde un punto de vista macro-discursivo, corresponde a una falacia de división, que confunde las propiedades de las partes y el todo, adscribiéndole una propiedad relativa o dependiente de la estructura de un todo, a una parte de ese todo. Por ejemplo, si se permite el aborto en caso de violación, significa que se permitirá cualquier tipo de aborto.

La estructura que utiliza la senadora en esta proposición es de concomitancia, identificando las siguientes premisas y conclusión:

P1. La vida que se desarrolla milagrosamente en el vientre materno es distinta, es la de un ser humano único.

P2. Esa nueva vida tiene el mismo derecho que los demás seres humanos a la protección de parte del Estado.

C. No somos omnipotentes y no tenemos derecho a decidir sobre la vida o la muerte.

El silogismo que se establece es correcto y corresponde a un silogismo hipotético, similar a la siguiente forma:

Si p entonces q

Si q entonces r.

Por lo tanto, si p entonces r.

Por lo tanto, lo que se establece según las reglas de Weston (2001) sería una forma apropiada de construir un argumento de esa naturaleza.

Por otro lado, es particularmente peculiar el repertorio léxico utilizado. Palabras tales como “*abrigamos la convicción*”, “*la vida que se desarrolla milagrosamente*”, “*no somos omnipotentes*”, forman parte de un imaginario específico relativo a Dios y a su vez, esto le da cierta carga emotiva, por lo cual, nos encontraríamos con una falla en la regla 5 de Weston (2001) *evite un lenguaje emotivo*.

El estudio de las ideologías, sobre todo en los discursos políticos, se hace precisamente a través del uso preferencial de palabras o conceptos específicos, especialmente en el caso de representantes de partidos de extremo, tanto de izquierda, como de derecha (van Dijk, 2009). En el ejemplo anterior se puede apreciar cómo por medio de las proposiciones se recurre a ciertos “topoi” o argumentos estándar, en este caso religiosos, para defender un punto de vista.

Ejemplo 3

Walker, DC: “*Hay un último tema que me preocupa: la evolución del aborto en los últimos años en Europa. Ha habido allí una transición rápida desde el aborto terapéutico al de libre petición. Un ejemplo: España. En 1985, año en que se legalizó esta práctica, hubo 16 mil abortos; en 1998, 53 mil, y en 2008, 115 mil. Y ahora nuevamente se amplió la aplicación del aborto en ese país. Chile tiene un aborto cada 10,9 nacidos vivos. Lituania,*

Estonia, Rumania, uno cada 2,5. La legalización trae más aborto. Y lo más terrible es que en España hoy día no nacen prácticamente niños con síndrome de Down. Y eso, a mí, me violenta”.

Siguiendo un argumento similar al ejemplo 2 el senador Walker establece su postura en contra, sin embargo, la línea argumental es totalmente distinta. Walker evidencia una fuente fidedigna de información, desde la cual desprende las premisas y su respectiva conclusión:

P1. Ha habido allí una transición rápida desde el aborto terapéutico al de libre petición.

P2. España. En 1985, año en que se legalizó esta práctica, hubo 16 mil abortos; en 1998, 53 mil, y en 2008, 115 mil.

C. La legalización trae más aborto.

Utilizando este tipo de argumentos el senador cumple con las reglas 8, 9, 12, 13, entre otras. Este tipo de reglas tienen directa relación con el uso de las fuentes, la coherencia y fidelidad de las mismas con respecto a la temática que se está defendiendo. En segundo lugar, la estructura que utiliza la argumentación es de analogía, recurre a un ejemplo de lo que aconteció en España luego de que se legalizó el aborto; esto con el fin de contrastar empíricamente que si las leyes fueran a aplicarse en Chile ocurriría lo mismo que pasó en España. Lo último se conoce como la falacia de pendiente resbaladiza, donde se utiliza un argumento que sugiere erróneamente que al tomar el curso de acción de aquello que se propone “se irá de mal en peor”. Si bien, el ejemplo y los datos son argumentos bien establecidos, según las reglas de Weston (2001); cuando se analizan desde la perspectiva de las falacias de van Eemeren y Grootendorst (2006) sí ocurre una falla argumentativa.

Ejemplo 4

Quintana, PPD: *“Chile es uno de los pocos países del mundo que aún prohíben el aborto en su totalidad. Porque parece que nos estamos acostumbrando –da la sensación de que es normal- a que el Estado decida por los ciudadanos. O sea, el estado confía cada vez menos*

en la gente, en consecuencia, siente que debe ejercer los derechos por ella; en este caso por las mujeres. Entonces quiero decirle a cada colega senador que hoy se está prohibiendo el debate. Porque, probablemente, en este mismo instante se están realizando abortos en una población de Lota o en alguna comuna del barrio Alto de la Capital. ¡Y vaya que hay diferencias: la mujer pobre se lo practica en su casa escondida en una población del sur de Chile, y la que dispone de recursos, hasta con el médico amigo de la familia, en algunos casos!”

En el ejemplo 4, el senador a favor estipula una estructura de dos proposiciones para construir el sentido de su argumentación. La primera está compuesta por el siguiente silogismo:

P1. Chile es uno de los pocos países del mundo que aún prohíben el aborto en su totalidad

P2. El Estado decide por los ciudadanos [las mujeres]

C. En consecuencia, siente que debe ejercer los derechos por ella

La estructura de esta primera proposición es de causalidad. En este caso debido a que las premisas tienen una consecuencia, las premisas se transfieren a la conclusión como una inferencia. Por otro lado, desde las reglas de una correcta argumentación Weston (2001) nos encontramos ante dos preguntas de la regla 18 y 19. La primera es si *¿explica el argumento cómo la causa conduce el efecto?* Y la segunda es si *¿propone la conclusión la causa más probable?* En sendas preguntas la respuesta es difusa, lo que nos lleva a encontrar una falacia asociada a ambas: evadir el peso de la prueba, premisa 32, que presenta falsamente una premisa como si fuera evidente por sí misma.

En la segunda proposición encontramos dos aparentes premisas y una conclusión implícita:

P1. Probablemente, en este mismo instante se están realizando abortos en una población de Lota o en alguna comuna del barrio Alto de la Capital.

P2. ¡Y vaya que hay diferencias: la mujer pobre se lo practica en su casa escondida en una población del sur de Chile, y la que dispone de recursos, hasta con el médico amigo de la familia, en algunos casos!

La conclusión implícita sería que se debe hablar y legislar respecto de este tema, para que no ocurran abortos clandestinos, ya que siguen sucediendo independientemente de la clase social; sin embargo, la diferencia económica pone en riesgo la vida de las mujeres que tienen menos recursos para practicarlo. La estructura de proposición responde al esquema de causalidad, las premisas se esgrimen como un problema y la conclusión implícita, como una solución. Según Weston (2001) esta causa se clasificaría como compleja, lo que responde a la regla número 23. A grandes rasgos, el ejemplo que ilustra el autor en relación con la causa compleja es el siguiente: cruzar la calle sin paso de cebra es peligroso, por lo tanto, al instalar un paso de cebra debería ser más seguro; en consecuencia, se aumentaría la cantidad de peatones que cruzan por él; sin embargo, la posibilidad de tener un accidente en un paso de cebra también es proporcionalmente mayor (Weston, 2001: 77).

En esta segunda proposición se identifica la falacia 21 *post hoc ergo proter hoc*, que consiste en inferir una relación causa-efecto a partir de la mera observación de que dos eventos ocurren uno después de otro. Se observó y rectificó en España, que tras la apertura legal del aborto, ésta aumentó, por lo tanto lo mismo sucederá en Chile; es una falacia ya que, en definitiva no sabemos si esto sucedería realmente.

Ejemplo 5

Girardi, PPD: Sostengo que la visión que hemos observado acá forma parte de un enfoque restringido de la sexualidad que se plantea, más bien, como objetivo fundamental de la reproducción. Todo aquello que va más allá de la sexualidad como acto reproductivo queda cuestionado. Porque los mismos que sustentan esa posición se han opuesto sistemáticamente a que las personas puedan vivir su sexualidad en forma libre, más allá

del acto reproductivo, como un hecho de amor, de vínculo. Y se ha rechazado –por ejemplo, para que la sexualidad sea responsable- la educación sexual.

El argumento de esta proposición es a favor de la legislación respecto al aborto. La estructura de esta secuencia argumentativa es de orden causal:

P1. *La visión que hemos observado acá forma parte de un enfoque restringido de la sexualidad*

P2. *Los mismos que sustentan esa posición se han opuesto sistemáticamente a que las personas puedan vivir su sexualidad en forma libre, más allá del acto reproductivo, como un hecho de amor, de vínculo.*

C. *No hay una sexualidad responsable*

El argumento esbozado por el senador Girardi, si bien es de tipo causal “a causa de que existe una forma retrógrada de mirar la sexualidad por parte de un grupo de senadores, es que no se realizan campañas de sexualidad suficientes, por lo tanto, la gente tiene una sexualidad irresponsable”, intrínsecamente la lectura que se puede hacer respecto a este punto es también analógica, como consecuencia, al no tener una sexualidad responsable, es que se produciría mayor cantidad de abortos. Según Weston (2001) este tipo de ejemplos corresponden a la regla 21 de *hechos correlacionados que pueden tener una causa común*. Por otro lado, nos encontramos ante la primera falacia de “ataque”: *argumentum ad hominem*, del tipo indirecto, circunstancial, donde se cultiva la sospecha de que parte de los senadores tienen un rol “restringido” respecto a la temática de la sexualidad.

Ejemplo 6

Navarro, MAS: *“En la filosofía económica de quienes nos acompañan al frente, uno puede elegir de manera individual todo: la AFP, la isapre, el banco, la universidad, y el Estado no tiene que meterse. ¡La libertad para elegir! Y cada vez que planteamos una situación con el rol regulador del Estado nos dicen: ¡No! ¡El individuo por sobre el estado! Y la*

verdad es que este último le prohíbe decidir a la mujer que hoy día quiere hacerlo. Cuando hay concordancia con esos principios, la persona tiene el derecho inalienable de poder elegir. Entonces, creo que negar el rol del Estado en la materia es una contradicción que no se salva en todos los discursos que hemos escuchado.”

P1. En la filosofía económica de quienes nos acompañan al frente, uno puede elegir de manera individual todo: la AFP, la isapre, el banco, la universidad, y el Estado no tiene que meterse.

P2. [El estado] le prohíbe decidir a la mujer que hoy día quiere hacerlo.

C. Entonces, creo que negar el rol del Estado en la materia es una contradicción que no se salva en todos los discursos que hemos escuchado

Esta interesante proposición corresponde, en primer lugar, a un senador a favor de la legislación respecto del aborto. En segundo lugar, la estructura es de concomitancia, debido a que ambas premisas se relacionan de manera sintomática hacia la conclusión, si hacemos un esquema simple de aquello, podemos encontrar que:

P1.a. El estado no regula la AFP

P2. a. El estado regula la decisión de la mujer (si quiere o no abortar)

C. a. El estado se contradice

La organización de este argumento corresponde a la regla número 25 de Weston (2001), llamada *modus tollens*. Por otro lado, desde van Eemeren y Grootendorst (2006), la falacia que podemos identificar es *secundum quid*, conocida como generalización apresurada, cuando se utiliza un esquema de concomitancia, haciendo generalizaciones que no son representativas o suficientes. En este caso que el estado no regule la elección de una isapre no quiere decir que no deba regular la decisión de la mujer y viceversa, así, tampoco se

puede concluir que ambas acciones tienen una relación directa, menos que se puede concluir su contradicción.

Ejemplo 7

Coloma, UDI: *“Según mi opinión –esto no tiene que ver con una extensión del concepto médico- el aborto nunca puede ser una medida terapéutica, pues ello va en contra del ethos mismo del tratamiento médico, cuyo objetivo principal es sanar. En consecuencia, si uno cree que terminar con la vida de otro produce en sí sanación, está vulnerando o extremando el concepto mismo de la medicina en su estricto sentido.”*

P1. *El aborto nunca puede ser una medida terapéutica*

P2. *Va en contra del ethos mismo del tratamiento médico, cuyo objetivo principal es sanar*

C. *Si uno cree que terminar con la vida de otro produce en sí sanación, está vulnerando o extremando el concepto mismo de la medicina en su estricto sentido.*

El senador establece de una manera muy clara su argumento en contra, utilizando una organización de concomitancia. Asimismo, utiliza la regla 24, *modus ponens* como formulación deductiva para construir su defensa. En tercer lugar, la falacia que podemos asociar responde a la ambigüedad referencial del concepto “terapéutico” dado que lo establecido en los proyectos de ley como “terapéutico” pondría en duda la convención del concepto.

Dados los ejemplos anteriores, podemos establecer que a pesar de la variedad de argumentos utilizados por los senadores, sin importar el uso de fuentes informadas o argumentos racionales a primera vista válidos; hay constantes faltas a las reglas de la argumentación y también aparición de falacias, ¿esto hace que la argumentación sea falsa? Precisamente argumentar no se restringe a un criterio de verdadero o falso (Charaudeau, 2009), sino que nos ayuda a estudiar fenómenos lingüísticos como los esquemas generales

de las secuencias argumentativas (Martínez, 2005) y crear una panorámica respecto a la construcción de un discurso.

En el siguiente apartado se identifican diversos ejemplos relacionados con cuatro contextos de preferencias proposicionales. En ellos se puede apreciar cómo hay cierta regularidad temática utilizada por senadores de la postura a favor y en contra. Esta regularidad ayuda a determinar un perfil del discurso político chileno.

5.2. Principales proposiciones utilizadas para argumentar

De las tres sesiones del Senado analizadas, de los diversos discursos, argumentos, tópicos, senadores y proposiciones, se ha podido determinar que hay cuatro importantes recurrencias temáticas a lo largo de la defensa de los argumentos: a) respecto a la terminología “aborto terapéutico”, b) ataque al contrincante, c) aspecto religioso y d) referencias a la dictadura. Estas tres recurrencias temáticas disponen un perfil muy particular del discurso político en Chile. Tal como indica van Dijk (2009), los discursos, particularmente políticos, pueden ser estereotipados o sesgados, ya que se enmarcan dentro de una ideología determinada. En este caso esta ideología se determina mediante la pertenencia a dos bandos políticos: la derecha y la izquierda, un contexto que se expresa como un ethos conservador y otro liberal.

A continuación, se analizan los principales ejemplos que ilustran la recurrencia de estos cuatro argumentos.

a) Respecto a la terminología

El término “aborto terapéutico” parece ser un evidente impedimento de entendimiento entre la postura a favor y en contra, esto debido a que es un término acuñado por los propulsores de los proyectos sin tener conceptualmente un antecedente previo, tal como la definición en un diccionario, enciclopedia u otra fuente. Se entiende que la intención de este concepto es acotar los casos en los cuales se puede llevar a cabo un aborto: inviabilidad fetal, peligro de

la vida de la madre y en caso de violación, así lo indican los tres proyectos de ley. Sin embargo, a pesar de que se establece la definición de “aborto terapéutico” como tal, los senadores que están en contra de esta legislación lo utilizan como un punto de inflexión para argumentar en su negativa.

Los ejemplos que se muestran a continuación son evidencia de esta dificultad terminológica:

Ejemplo 8

Chahuán, RN: *“Hemos destinado varias sesiones de Sala a discutir los tres proyectos, que intentan introducir, uno, el mal llamado “aborto terapéutico”; otro, el también mal llamado “aborto eugenésico”, el aborto libre, y el último, el asimismo mal llamado “aborto por razón de honor” en caso de violación. En nuestra democracia representativa, hemos sido elegidos por nuestras convicciones, por nuestra historia, por nuestra visión de vida.”*

En el ejemplo 8, el senador Chahuán satiriza la terminología utilizada para llevar a cabo este proyecto. Al hacer esto, lo que pone en evidencia es la falta a las reglas número 4, 6 y 7 de Weston (2001) *use un lenguaje concreto, específico y definitivo, use términos consistentes y use un único significado para cada término*, correspondientemente. Estas mismas reglas son irrumpidas en los siguientes ejemplos de este apartado:

Ejemplo 9

Alvear, DC: *“Señor Presidente, con relación a las iniciativas que estamos debatiendo esta tarde, debo manifestar en primer lugar que hay una concepción errada –varios parlamentarios lo han señalado aquí- acerca de lo que se llama “aborto terapéutico”.*

Ejemplo 10

Von Baer, UDI: *“Una de las frases que enreda y confunde esta discusión es la del mal llamado “aborto terapéutico”.*

La senadora Alvear y la senadora Von Baer, ponen de manifiesto que “terminológicamente” no es aceptable este concepto. Se incurre así en las reglas 4, 6 y 7 de Weston (2001), asimismo, se comete una *falacia de ambigüedad* (van Eemeren y Grootendorst (2006), en este caso semántica.

En el siguiente ejemplo podemos apreciar, no solamente la “insatisfacción terminológica”, sino que, a su vez, se suman otro tipo de falacias.

Ejemplo 11

Sabag, DC: *“Por otra parte, si lo que quieren discutir es el aborto por la simple voluntad de la mujer, díganlo. Si quieren decidir que la persona tiene derechos solo al momento de nacer, díganlo. Pero no busquemos atajos, y menos si son confusos y se encuentran mal concebidos”.*

En el ejemplo 11 a la falacia de *ambigüedad*, se le añade la falacia *argumentum ad hominem*, un ataque directo que, en este caso, pone en duda la buena voluntad de la parte contraria.

Tal como se aprecia en los ejemplos 8, 9, 10 y 11, el uso de la denominación “aborto terapéutico” evita la claridad y el diálogo de las partes, “los términos consistentes son especialmente importantes cuando su propio argumento depende de las conexiones entre las premisas” (Weston, 2001: 27). En este caso, esta ambigüedad es utilizada como argumento por la parte contraria a la legislación.

En los ejemplos de este apartado, además de las faltas a las reglas, podemos encontrar la falacia número 34, que corresponde a la *falta de claridad estructural, implicitud, indefinición, falta de familiaridad, vaguedad.*

La dificultad terminológica, a diferencia de los ejemplos que continúan, no responde a un contexto relevante, dado que es una recurrencia compartida por ambas posturas y a la vez, porque no tiene relación con temáticas sociales o políticas; es más bien una metalingüística respecto a los discursos y determina la conciencia del lenguaje por parte de los senadores. Por lo tanto, no se pone en cuestión el contenido, sino que se subraya el error en la forma del proyecto de ley.

b) Ataque al contrincante

Otra estrategia argumental cualitativamente pertinente corresponde al ataque directo, o en algunos casos indirecto, utilizado como argumento para defender un punto de vista, que en este caso, es a favor de la legislación respecto al aborto terapéutico. Los tres ejemplos que siguen, corresponden a senadores que están a favor de las leyes.

Ejemplo 12

Allende, PS: *“Y a ratos siento que en este debate, que debiera ser sereno, reflexivo, llevado con altura de miras, con argumentos, se cae en extremos. Aquí he escuchado a algunos senadores afirmar que estamos abriendo la puerta al aborto, que lo único que queremos es, efectivamente, el asesinato. Y eso se repite una y otra vez, a veces con bastante desconocimiento de lo que realmente estamos tratando de hacer”*.

En este argumento esbozado por la senadora Allende se establece que la discusión no es suficientemente apta, debido a que no se cumple con el compromiso de *“ser sereno, reflexivo, llevado con altura de miras, con argumentos, se cae en extremos”*. Este tipo de proposiciones corresponde a la falacia de *argumentum ad hominem* directo. Así, pone en duda explícitamente que los senadores estén capacitados para este tipo de debate.

Ejemplo 13

Lagos W, PPD: *“Yo estoy dispuesto a debatir en serio y a aceptar el resultado de lo que acá se decida, pero cuando nos den la oportunidad de discutir con profundidad y en detalle y no se cercene la discusión desde el origen”.*

En este ejemplo el senador Lagos W. también hace uso explícito de la falacia de *argumentum ad hominem* directo, dando a entender que la postura contraria lleva el debate de manera superflua y restringida. El contexto de este argumento tiene directa relación con el punto anterior sobre a la terminología, ya que la respuesta del senador Lagos W. se refiere a la defensa de la terminología “aborto terapéutico”, por eso alude a que *“no se cercene la discusión desde el origen”.*

El senador Lagos W. se destaca en el debate por el uso de una argumentación confrontacional, en reiteradas oportunidades se evidencian diversas expresiones “políticamente incorrectas” como argumentos, por ejemplo, la siguiente *“Me parece demasiado pedante sostener que junto a cuatro países latinoamericanos y el Estado Vaticano, estamos haciendo lo correcto”.* Así, la figura del político no pasa desapercibida, por el contrario, incentiva no solo reacciones por parte del Senado, sino que también en las tribunas que observan la discusión.

En el siguiente ejemplo, en primer lugar, se destaca la participación de uno de los impulsores de una de las leyes de despenalización del embarazo que están en disputa. El senador Escalona, no es solo el defensor de la iniciativa, sino que también es el presidente del Senado.

Ejemplo 14

Escalona, PS: Me llama profundamente la atención que se manifiesten ardientes raciocinios en contra de la iniciativa, expresándose un rechazo al aborto y una enfervorizada idea de defensa de la vida de la mujer, y que se asevere, segundos después, que su contenido no es necesario por haberse legislado sobre la materia hace poco tiempo y existe ya el aborto terapéutico en nuestro ordenamiento. ¡Qué extraña pirueta

argumental se observa en el discurso de algunos honorables colegas: un calor –que envidia y respeto- y una pasión para razonar en contra del texto y luego llegar a la conclusión de que este, en realidad, no se requiere por decir relación con algo que ya se contempla!

El argumento del ejemplo 14 hace directa alusión a rol de la postura en contra utilizando una falacia de *argumentum ad hominem* del tipo de ataque directo y abusivo, donde se pone en duda la buena intención de la parte contraria. En este ejemplo se aprecia una mordaz forma de argumentar “*¡Qué extraña pirueta argumental se observa en el discurso de algunos honorables colegas: un calor –que envidia y respeto-”* en esta proposición claramente se involucran aspectos propios del sarcasmo, tal como los señalados por San Martín y Guerrero (2012). Además, el senador Escalona hace referencia al ethos de sus contrincantes.

Para continuar, se describen las proposiciones que se refieren al aspecto religioso. El discurso político plantea diversas manifestaciones valóricas que de una u otra forma expresan la pluralidad de opiniones y sus creencias. El ethos que se identifica en el siguiente apartado corresponde a una moral católica.

c) Aspecto religioso

Las proposiciones relacionadas con el aspecto religioso son abundantes en el corpus analizado, tanto por la postura a favor, como de los senadores que están en contra, sobre todo en estos últimos. En los ejemplos de este apartado podemos encontrar que la primera proposición corresponde a un senador en contra y la segunda a un senador a favor. Otra constante es que aquella religiosidad corresponde, particularmente, a la cosmovisión cristiana.

Los siguientes dos ejemplos, ilustran el uso de este tipo de argumentos:

Ejemplo 15

Uriarte, UDI: *“Como cristiano, creo en la vida como un don de Dios. Solo él tiene el poder para darla y el derecho de quitarla. Por eso, soy partidario de proteger la vida y la dignidad humanas desde su concepción hasta la muerte”*

El senador que utiliza este argumento absolutiza su postura, parte de un contexto específico que lo sitúa desde su convicción y creencia cristiana, por lo que, inmediatamente, cae en la falacia número 27 según van Eemeren y Grootendorst (2006) *declarar sacrosanto a un punto de vista*.

A diferencia del ejemplo 15, la siguiente proposición, a pesar de utilizar también un sustento religioso, tiene otra estructura argumental:

Ejemplo 16

Pizarro, DC: *“Y seguramente para nosotros, los creyentes, este debate es mucho más complejo y difícil de abordar, pues, para quienes abrazamos una religión –en este caso yo soy católico-, la disyuntiva es mucho más compleja”*

El senador Pizarro establece su condición de “católico” como una dificultad anexa que complejiza dirimir su postura ante la legislación de los proyectos de ley. El demócratacristiano, a diferencia del ejemplo 15, está a favor del voto para la legislación del aborto terapéutico. A pesar de eso, de igual forma encontramos en la afirmación *“es mucho más complejo y difícil de abordar, pues, para quienes abrazamos una religión”* una falta a la regla 5, *evite un lenguaje emotivo*, ya que se utiliza esa condición como excusa de dificultad. Igualmente hay una falacia que puede presionar a la parte contraria, manipulando sus sentimientos por compasión: la falacia *argumentum ad misericordiam*.

Según Charaudeau (2009), el discurso político involucra los valores de sus hablantes y hace que los senadores condicionen éstos a los de la mayoría, sin embargo, este requisito parece independiente en los ejemplos anteriores, precisamente no hay un interés de “agradar” a la mayoría, sino que mantenerse fiel a sus creencias personales. Se determina de esta forma la

religiosidad como una convicción autónoma a la defensa de los argumentos, pero a su vez es indisociable a su discurso.

Los argumentos que se determinan en el siguiente apartado corresponden a un ethos de un contexto determinante en la historia de Chile y representa un marcado foco de discusión y división política y social: la dictadura.

d) Dictadura

Los argumentos relacionados con la dictadura militar fueron cuantitativa y cualitativamente extensos. Las proposiciones que ejemplifican los argumentos son utilizadas por senadores a favor y en contra, a pesar de que eran más utilizados por los senadores a favor.

A continuación, se establecen una serie de ejemplos que ilustran el uso de la temática proposicional respecto a la dictadura.

Ejemplo 17

Lagos W., PPD: “En suma, [...] estamos buscando retrotraer nuestra legislación a la existente desde 1931 hasta 1989, año que cuatro caballeros uniformados, contando con el visto bueno de un Presidente que era Comandante en Jefe del Ejército, decidieron erradicarla de Chile ¡Una política pública que no fue cuestionada en 60 años en Chile, que no generó ningún problema, que dio certeza jurídica, se sacó de un plumazo!”

Estamos ante otro polémico argumento del senador Lagos W. quien en reiteradas ocasiones utiliza un lenguaje confrontacional. Acá lo que busca con este argumento es evidenciar que históricamente la ley que se defiende ya se llevó a cabo, funcionaba de forma óptima, hasta que, tal como indica, “*se sacó de un plumazo*”, expresión coloquial que indica que fue derogada de forma abrupta.

Ejemplo 18

Quintana, PPD: *Dicha supremacía [moral y valórica] existió también en plena dictadura, durante la cual, en nombre de aquella, se torturaba y mataba solo por pensar distinto.*

En esta proposición se hace directa referencia al actuar político de aquella época. El argumento del senador se utiliza como un ataque a los senadores de la postura en contra, más que una falacia *ad hominem*, se presenta este punto como una referencia a la falacia del *hombre de paja*, ya que se imputa, en este caso, un valor determinado, “de supremacía moral y valórica” a los senadores en contra de su defensa. La falacia del *hombre de paja* se define como la imputación de un punto de vista ficticio o la distorsión de la parte contraria.

Ejemplo 19

Muñoz Aburto, PS: *“Esa modificación [Art. 119] ni siquiera revistió unanimidad en el curioso sistema legislativo de la dictadura. El pronunciamiento de sus diversas comisiones, que no eran más que la expresión de las ramas de las Fuerzas Armadas, tampoco fue pacífico, siendo la Armada, con el Almirante Merino a la cabeza, la casi exclusiva promotora de tal enmienda.”*

En el ejemplo 19, el senador Muñoz Aburto, recrea también, tal como el senador Lagos W. el descrédito de cómo se llevó a cabo la derogación de la ley que regulaba el aborto en ciertas circunstancias extremas. Se asume en este tipo de argumentación que el origen de la modificación del artículo 119 es excusa suficiente para devolverle su validez. Como fue una dictadura, la razón explica que no era en absoluto una determinación justa, claramente, no fue democrática, ni popular. Esto se conoce como la falacia de *argumentum ad populum*, del tipo número 1, cuando se utiliza un argumento sintomático presentando un punto de vista como correcto, porque todo el mundo piensa que es lo correcto.

Ejemplo 20

Espina, RN: *“Cuando retornamos a la democracia éramos un país fracturado; con muchas violaciones a los derechos humanos; con períodos en donde el desprecio de la vida por*

parte de quienes asesinaron a personas vinculadas con la Izquierda o de los que asesinaron a carabineros era enorme”.

A diferencia de los argumentos anteriores, el senador Espina presenta una postura en contra del aborto, y utiliza este argumento para poner en evidencia que su defensa va encarecidamente a favor de la vida. La dictadura se utiliza como un referente de aquellas violaciones a los derechos humanos acontecidas en la época y con base en esto, si se legisla respecto al aborto se comete de esta forma una violación a los derechos humanos. Este esquema causal nos ayuda a identificar un tipo de falacia. La falacia *argumentum ad consequentiam*, se refiere al uso incorrecto de un esquema causal cuando se rechaza un punto de vista descriptivo, debido a un desenlace indeseado.

En los siguientes ejemplos 21 y 22 se quiere ilustrar el contraste de una postura a favor, la del senador Zaldívar y otra en contra, la del senador Walker, ambos del partido demócratacristiano. En estos ejemplos se puede establecer que el uso de argumentos similares puede ser utilizados, tanto por la postura a favor, como por la postura en contra:

Ejemplo 21

Zaldívar, DC: *“Igualmente, durante el tiempo de la dictadura reclamé permanentemente contra las acciones que tenían por objeto hacer desaparecer a la gente, ante innumerables casos de detenidos desaparecidos”*

Ejemplo 22

Walker, DC: *“En la época de la dictadura de Pinochet nos acusaban de que éramos rojos, porque estábamos con los que no tenían voz; el presidente de nuestro Partido trabajaba en la Vicaría de la Solidaridad”*

La recurrencia temática en torno a la dictadura se construye desde anécdotas y situaciones contextuales que derivan en un imaginario social que marcó la forma de hacer política en Chile. Si la ideología es una manera de cognición social (van Dijk, 2003), el acercamiento

que tienen los senadores para plantear sus argumentos es, precisamente, una forma ideológica de representar su defensa.

Finalmente, determinada la organización estructural de los argumentos, sus principales reglas y falacias; asimismo, los argumentos más recurrentes utilizados por los senadores. A continuación, se presenta la lectura del ethos político mediante al ACD.

5.3. Análisis comparativo proposicional: el ethos político de ambas posturas

El siguiente cuadro comparativo tiene como propósito contrastar diversos argumentos correspondientes a la postura a favor y en contra de la legislación de los proyectos de ley mencionados anteriormente. La elección de estos argumentos fue al azar, la única condición necesaria era una postura clara del senador respecto a su defensa.

La organización de este cuadro comparativo establece, en primer lugar, el senador a favor y en contra, con su respectivo argumento y luego cual es la principal proposición que caracteriza su discurso. Esta proposición, corresponde al anclaje referencial del discurso por medio de un término clave (Charadeau y Maingueneau, 2005), que a su vez, se establece como unidad analítica que permitirá determinar del ethos de ambas posturas.

Se recogió una muestra aleatoria, pero representativa, de los tres diarios de sesión del Senado, recopilando, finalmente, 14 argumentos característicos, 7 de senadores a favor y 7 de senadores en contra. El análisis que corresponde a este apartado se establece en pares, por ejemplo, el par Allende-Uriarte. El argumento de la senadora Allende (PS) se contrasta con el argumento utilizado por el senador Uriarte (UDI). Sin importar si las proposiciones tienen o no algo en común, esta metodología de contraste ayuda a establecer objetivamente los argumentos y sus principales proposiciones:

Senador a favor	Argumento	Proposición	Senador en contra	Argumento	Proposición
Allende (PS)	<i>Hay mucha diferencia entre la tasa de embarazos</i>	Diferencia Socio-económica de la	Uriarte (UDI)	<i>Se halla involucrada la vida de un ser nuevo, único, irreplicable y</i>	Importancia de la vida del feto

	<i>adolescentes que se da en la Pintana y la que se registra en Vitacura.</i>	mujer		<i>distinto de sus progenitores, la cual debe ser defendida con mayor fuerza precisamente por su condición de plena inocencia e indefensión.</i>	
Quintana (PPD)	<i>En este mismo instante se están vendiendo –y se ofrece en sitios web- Cytoec, Misotrol, Mifeprex y varios otros productos. ¡Basta llamar a ciertos números telefónicos!</i>	Disposición de pastillas abortivas en el mercado negro	Orpis (UDI)	<i>La vida comienza con la concepción, y termina al momento de la muerte natural. Es a partir de la concepción cuando ese ser humano tiene su propia, independiente de sus progenitores.</i>	Precepto que establece el comienzo de la vida
Gómez (PRSD)	<i>Ninguno de los hombres que hemos hablado aquí tendrá que tomar tal decisión, a menos que la ciencia nos embarace. Y eso no es posible. La única persona que podría decidir algo así es una mujer embarazada que se encuentre en uno de esos caminos descritos.</i>	La decisión corresponde únicamente a la mujer	Von Baer (UDI)	<i>Considero que nadie tiene el derecho a terminar con la vida de otro, por muy tremenda que sea la situación que esté viviendo. Nadie es omnipotente. Nadie puede acabar con la existencia de otra persona, menos aún con la de un niño que está por nacer.</i>	Derecho a la vida en base a la mortalidad natural del ser humano
Girardi (PPD)	<i>Busco que en Chile las personas puedan expresar su derecho a decidir, sin que el Estado intervenga en distintas materias: el método anticonceptivo que van a usar, si quieren o no divorciarse, si desean usar “la píldora del día después”.</i>	El rol del Estado no debe intervenir en las decisiones privadas	Larraín (RN)	<i>A mi juicio, empezamos a transitar por un camino que permite eliminar realmente a aquellos que no pertenezcan a la raza pura, al modelo ideal de ser humano.</i>	Si se permite el aborto se condicionará la selección racial
Lagos W. (PPD)	<i>La realidad indica que las menores que están siendo abusadas</i>	La realidad de las chilenas embarazadas en circunstancias	Pérez Varela (UDI)	<i>No vamos a bajar el número de abortos en el país abriendo la posibilidad de</i>	La cantidad de abortos aumentará con su

	<i>permanentemente por familiares cercanos y que queden embarazadas van a tener que sobrellevar esa carga o practicarse un aborto, se encuentra penalizado.</i>	extremas, se reduce a dos alternativas: abortar ilegalmente o llevar la carga		<i>realizarlos sobre la base de argumentos como la autonomía de la voluntad de la mujer sobre su cuerpo.</i>	legislación, ya que no se puede confiar en la autonomía de la mujer
Rincón (DC)	<i>Considero injusto no entregarle a esa mujer la facultad de elegir [...] Elisa Walker tuvo la posibilidad de elegir porque no vivía en un país en que se le impedía optar. Y escogió desarrollar ese embarazo.</i>	Las mujeres que viven en otros países tienen el derecho a decidir	García-Huidobro (RN)	<i>No sigamos tratando de asesinar niños inocentes, porque, en definitiva, lo único que se logrará será destruir nuestra sociedad.</i>	El aborto es sinónimo de asesinar niños y eso destruye la sociedad
Navarro (MAS)	<i>La libertad de elegir corresponde a la mujer en las situaciones que hemos señalado. No estamos haciendo referencia a un asesinato, sino a casos específicos: riesgo de la vida de la madre, inviabilidad fetal, violación.</i>	Libertad de la mujer en casos específicos: riesgo de la vida de la madre, inviabilidad fetal, violación	Espina (RN)	<i>Ese hijo que nace de la violación ¿tiene derecho a su vida o no? Personalmente creo que sí. Pienso que esa mujer –como bien dijo el senador Orpis-, que va a sufrir una enfermedad, tendrá la posibilidad o el camino de dar ese niño en adopción; quizás cuando lo conozca su madre, pueda desarrollarse junto a ella.</i>	Todos los seres tienen derecho a la vida, en caso de violación, existe la alternativa de la adopción

A continuación, se realiza la lectura de los distintos argumentos comparados en la tabla, estos se analizan como un par proposicional compuesto por un senador a favor de la legislación y otro en contra, tal como se indicó:

Par Allende/Uriarte

En esta comparación se establecen dos proposiciones totalmente diferentes, una sustentada en la diferencia socio-económica de la mujer por parte de la Senadora Allende del Partido

Socialista. Por otro lado, el senador Uriarte del Partido Unión Demócrata Independiente, respecto a la importancia de la vida del feto, por lo tanto, su defensa es muy distinta desde un punto de vista ideológico.

En primer lugar, se caracteriza el discurso de la senadora Allende desde sus preceptos políticos basados, claramente en el capital económico, según Marx (1867). En la defensa, en este caso, de la mujer que no posee los recursos, ni la información respecto, por ejemplo, a la pastilla del día después, sufre entonces de la discriminación social en caso de embarazo adolescente. Así hay dos tipos de aborto, el “aborto seguro”, que se practica por la gente que tiene los medios, y el “aborto inseguro”, como consecuencia de la falta de recursos por parte de las mujeres más pobres.

En cambio, el argumento utilizado por el senador Uriarte no abarca los preceptos económicos, sino que, más bien su ethos político lo caracteriza, en reiteradas ocasiones, como un defensor acérrimo de la vida. La defensa del “feto” se transforma en defensa de todo ser viviente. En su discurso caracteriza el feto con una serie de características que maximizan su condición vulnerable y trascendental, es “inocente e indefenso”.

La diferencia principal de estas dos posturas es que la primera defiende de forma particular, no a la mujer como género, sino que un tipo específico de mujer: la mujer que no tiene los recursos económicos. En cambio, el segundo argumento utiliza como bandera de lucha la palabra “vida”, para aumentar el impacto: no solo se defiende el feto, se defiende la vida como un absoluto.

Par Quintana/Orpis

El segundo par de análisis corresponde al senador Quintana, perteneciente al Partido por la Democracia, en oposición con el Senador Orpis, de la Unión Demócrata Independiente. El argumento a favor del senador Quintana se basa en una razón concreta: la libre disposición de pastillas abortivas en el mercado negro. La razón de legalizar entonces el aborto en las condiciones estipuladas, sería motivo de término para el mercado negro de las pastillas

abortivas. Su preocupación está en legalizar para controlar, dado que estas pastillas son de alta peligrosidad para la mujer que hace uso de éstas. Por lo tanto, su argumento va en defensa de la mujer en general.

El senador Orpis utiliza como argumento el “precepto que establece el comienzo de la vida”. La vida se inicia en la concepción y luego termina en la muerte. Tanto el senador Orpis, como quien lo antecede en contra del proyecto de ley, el senador Uriarte, utilizan un lenguaje muy similar. Ambos acuñan el término “vida” y también destacan que su defensa es también a partir de que el feto es independiente de sus progenitores. La defensa de ambos senadores, podría decirse, que es una defensa desde el vientre. Una defensa que no media un contexto social, económico, político, etc. Es la defensa de la vida fetal como un valor absoluto que salvaguardar, independiente de cualquier circunstancia contextual.

Par Gómez/Von Baer

En esta comparación, el senador Gómez, perteneciente al Movimiento Amplio Social, propone que la decisión corresponde únicamente a la mujer debido a que, y acá recurre al humor, el hombre no puede encarnar el embarazo. Considera que la mayoría de los representantes del Senado son hombres, por lo tanto, no experimentan o no comprenden la situación que vive en la mujer. También aclara que el aborto es en determinadas situaciones (riesgo de la vida materna, inviabilidad fetal y violación).

En el extremo político, la senadora Von Baer, de la Unión Demócrata Independiente, reafirma lo que antecederon los senadores a favor: el derecho a la vida en base a la mortalidad natural del ser humano. En este caso se establece también la “vida” como un absoluto, con la diferencia, de que ella también establece aquel derecho como una condición propia de la divinidad “nadie es omnipotente”, por lo tanto, si nadie puede acabar con una vida, la mujer no puede hacer lo mismo con la vida del “niño”. Llama la atención el repertorio léxico que usa en esta ocasión. No se refiere al “feto”, si no que utiliza la palabra “niño”. Da la impresión de que esta fuera más impactante frente a la audiencia

¿cómo se va a asesinar a un niño?, no es lo mismo que decir el aborto de un feto, menos de un feto que puede causar la vida de la madre.

El valor de la “vida” sigue siendo una constante en la postura en contra de la modificación al artículo 119 respecto al aborto terapéutico.

Par Girardi/Larraín

El senador Girardi del Partido por la Democracia establece argumentos basados en el rol del Estado y afirma que este no debe intervenir en las decisiones “privadas” entendidas como todas aquellas que involucren la sexualidad de los ciudadanos. Así, el aborto sería también una de esas decisiones independientes a la legislación. Como se pudo apreciar en otro ejemplo anterior del senador Girardi, es recurrente encontrar en él una defensa acérrima respecto a los derechos y deberes sexuales.

Por otro lado, el senador Larraín de Renovación Nacional, advierte acerca del riesgo que puede acontecer al legislar respecto a las leyes que regulan el aborto terapéutico. Propone que si se permite el aborto se condicionará la selección racial. El hilo conductor de los senadores en contra sigue siendo la defensa de la vida, pero en el senador Larraín se extrema, pero a la vez, se acota aquél espectro: llevar a cabo esta legislación condicionará la búsqueda de un ser humano ideal. Este argumento llama bastante la atención, ya que involucra los preceptos propios del nazismo.

Par Lagos W. /Pérez Varela

El discurso del senador Lagos W. del Partido por la Democracia es un llamado a mirar la realidad contextual de un tipo de mujer específica. La realidad de las chilenas embarazadas en circunstancias extremas, se reduce a dos alternativas: abortar ilegalmente o llevar la difícil tarea de dar a luz sin tener los medios suficientes para brindarle a su hijo. Con este argumento, el dilema recae, entonces, en las escasas posibilidades de solucionar la alternativa de la mujer, que por ejemplo, es violada y no puede optar más que solo a tener el

producto de esta fechoría. Al igual que la senadora Allende, el senador Lagos W. se refiere a un tipo específico de mujer en un contexto social real, sin embargo, el ejemplo pareciera no ser del todo representativo.

En la otra vereda está la defensa del senador Pérez Varela de la UDI, quien pone en duda la voluntad de la mujer respecto a su cuerpo. El senador establece que la cantidad de abortos aumentará con su legislación, ya que no se puede confiar en “la autonomía de la voluntad de la mujer sobre su cuerpo”. Esta es una declaración, no solo defiende la vida del feto, sino que incapacita y discrimina directamente a la mujer. La declaración del senador es en extremo sesgada y a la vez híper-conservadora.

Par Rincón/García Huidobro

La senadora Rincón, del Partido de la Democracia Cristiana, plantea que la libertad de las mujeres en Chile es distinta a la libertad de otros países, según ella, basada en un testimonio de una chilena que vivía en el extranjero, las mujeres que viven en otros países tienen el derecho a decidir si quieren o no conservar el feto, por ejemplo, en caso de que este sea incompatible con la vida. Esa es la razón que sustenta su argumento: la libertad de la mujer para decidir. Coincide así con la línea argumental de la mayoría de los senadores a favor de la legislación.

El aborto es sinónimo de asesinar niños y eso destruye la sociedad, según lo que propone el senador García Huidobro de Renovación Nacional. La legislación respecto al aborto terapéutico sería motivada con el fin de asesinar niños inocentes y como consecuencia de aquello se provocaría la destrucción de la sociedad. Este argumento sigue poniendo como centro la figura del “feto”, que tal como nominalizó la senadora Von Baer, se análoga a la de un “niño”, no es el feto el que se está abortando, sino que sería la figura de un niño que se está asesinando.

Par Navarro/Espina

En palabras del senador Navarro, del Movimiento Amplio Social, la mujer tiene la libertad de abortar en tres casos específicos: riesgo de la vida de la madre, inviabilidad fetal y violación; eso es lo que precisamente se quiere llevar a cabo con la modificación del proyecto de ley. La argumentación de Navarro, también aclara que no se dispone esta legislación como un “asesinato”, haciendo directa referencia a la constante apreciación por parte de la bancada contraria, que insiste en su argumentación utilizar la figura del “asesinato de niños”.

El senador Espina de Renovación Nacional establece en su argumento que todos los seres tienen derecho a la vida y que en caso de violación, existe la alternativa de la adopción. A diferencia de los senadores que lo anteceden, de sustentar una argumentación focalizada en la “defensa de la vida”; este senador se encarga no solo de exponer su cuidado con la “vida”, sino que también de dar una solución más concreta y contextual como una alternativa al aborto, sin embargo, solo se refiere exclusivamente al caso de la violación, dejando de lado las otras dos causas que se involucran en la discusión, malformación del feto y riesgo de la vida materna.

Finalmente, la lectura vertical que podemos hacer de la tabla indica que hay una clara diferencia entre la postura a favor y en contra de la legislación acerca del aborto terapéutico. Las proposiciones utilizadas por la postura a favor ponen como foco la figura de la libertad y la mujer. Por el contrario, la postura en contra demuestra que su bandera de lucha es y será siempre el valor de la vida del feto, por sobre cualquier razón o motivo. También fue recurrente en esta postura “satanizar” la legislación, con expresiones tales como que es una iniciativa que incita la selección de la raza pura y el asesinato de los niños.

Desde el punto de vista de la Teoría de la Argumentación se puede establecer que este tipo de analogías populistas, lo que hacen es confundir hechos con valores, esto se conoce como el uso inapropiado de un esquema conocido como *argumentum ad consequentiam*, (van Eemeren y Grootendorst, 2006: 181) cuya premisa se establece como una causa que no

corresponde precisamente a un efecto, sino que hay un falso paso de una proposición descriptiva a una proposición evaluativa.

Desde el ACD se establecen tres proposiciones clave: la mujer, el feto y la libertad, estas son precisamente las representaciones sociales con las cuales se establece la diferencia de las posturas. Los argumentos expuestos en la tabla son muestra del ethos de los actores políticos, más que de forma individual, como colectivo político que comparte los mismos paradigmas morales y valóricos. Por lo tanto, hay una marcada línea argumental en la forma en que los senadores defienden su postura a favor y en contra.

En el siguiente apartado se especifica el análisis de los discursos desde una perspectiva ideológica.

5.4. Análisis de los discursos para determinar la ideología de ambas posturas del Senado

En el transcurso de esta investigación, la lectura ideológica que se puede establecer del total del corpus es extensa, precisamente, el discurso político se caracteriza por ser, mayormente, ideológico.

La configuración del Senado en dos principales bandos políticos es representación de una clara polarización de ideologías, que se resumen en la conocida “izquierda-derecha”, “liberales-conservadores”, “ateos-creyentes”, etc. En esta investigación se puede comprobar que esta escisión es consecuente con los argumentos utilizados por los representantes del Senado (Arce, 2006).

Al seleccionar los argumentos y plantearlos de manera pública en el Senado, se imprime la identidad personal, los valores, las convicciones, vivencias, creencias y actitudes que los conforman individualmente, sin embargo, también se establece la pertenencia a una creencia compartida que se representa en ambos discursos: los derechos humanos de los individuos (mujer o feto, dependiendo de la postura) en una sociedad occidental contemporánea. De esta manera, las diferencias son netamente contextuales (van Dijk,

2009) y dependen de las metas que persiguen los argumentos esbozados. Las estrategias y actitudes utilizadas por los senadores también son muy similares, de hecho desde el punto de vista de las faltas a las reglas y las falacias, no hay una distinción política que caracterice un uso particular de proposiciones, los errores no se condicionan.

Como alcance metodológico, debemos explicitar que todas aquellas expresiones más técnicas, estadísticas y científicas fueron dejadas de lado desde la perspectiva ideológica. Esto último con el fin de considerar de forma más enfática los motivos personales de su defensa; creemos que de esta forma el ethos de cada senador sale a la luz de una manera más evidente. Sin embargo, esto no quiere decir que no existieran. Hubo gran cantidad de bibliografía citada por ambas posturas, de igual manera los que estaban a favor y en contra expusieron varios puntos de vista desde una significación objetiva e informada. A continuación, podemos dar cuenta de esto mediante dos ejemplos de cada postura:

Ejemplo 23

Rossi, PS: *“Si uno ve la clasificación internacional sobre enfermedades y muertes de la OMS, se da cuenta de que la cantidad de egresos hospitalarios por abortos alcanzan a 110 mil, en los últimos 7 años. De estos, 15 mil al año son ilegales y, por cierto, los hacen pasar por embarazos ectópicos. Y también se habla de "otros productos anormales de la fecundación", que llegan a 84 mil, en 7 años.”*

Ejemplo 24

Walker, DC: *“Chile tiene una de las de mortalidad materna más bajas del mundo. En Estados Unidos la cifra es de 18 cada 100 mil niños nacidos vivos; en Chile es aún más baja: 16 por cada 100 mil niños nacidos vivos. Por lo tanto, los países que han legalizado el aborto tienen índices más altos de mortalidad infantil.”*

Esta muestra indica que también las fuentes citadas son recurrentes como argumentación en ambas posturas.

Siguiendo con el análisis ideológico es que se determina que todos los senadores de izquierda están a favor de la legislación respecto los proyectos de ley que se exponen sobre el artículo 119. Coincide así que todos los senadores de la “derecha” están en contra de este proyecto de ley. No así en el partido de “centro”, ya que en la Democracia Cristiana existieron opiniones divididas, por ejemplo, el senador Walker en contra, a diferencia de la senadora Rincón que votó a favor.

El *ethos* de los hablantes se establece como el compromiso cuando un orador expresa su voluntad de actuar (Charaudeau, 2009: 288). Todos los senadores se inscriben en el debate como sujetos analíticos, críticos, pero por sobre todo comprometidos con su convicción, si bien fue una discusión acalorada, donde repentinamente el “*pathos*” se hacía presente frente a expresiones que, por ejemplo, descalificaban a la parte contraria. Presumimos que dada la importancia mediática de este debate, ambas partes intentaron el mayor uso de “*logos*” posible, sin utilizar estrategias emotivas o retóricas, a pesar de que sí las hubo, sus apariciones fueron explícitamente mínimas.

5.5. El discurso político como un discurso ideológico

Al estudiar las estructuras del discurso, podemos identificar que las palabras que componen las proposiciones no escapan del control del hablante, son reveladoras de actitudes, creencias, conocimientos y de sus ideologías, las que pueden ser individuales o colectivas (van Dijk, 2009). En el caso de los partidos de derecha e izquierda, estas ideologías comprenden una única postura sobre la discusión respecto al proyecto que legisla el aborto, a favor o en contra. Estas ideologías, si bien se definen como generales y abstractas (van Dijk, 2009) aun así conciben una organización particular, la derecha sigue siendo conservadora y la izquierda liberal. La pregunta que surge tras esta interrogante es qué tan conservadora y qué tan liberal son sus ideologías tras analizar sus argumentos.

La variedad de argumentos utilizados por ambos bandos políticos identifica usos similares, por ejemplo, la “defensa de los derechos humanos”; la izquierda defiende los derechos

humanos de la mujer, la derecha defiende los derechos humanos del feto. En estas proposiciones podemos determinar la gran escisión que hay entre una postura y la otra; el uso referencial que hacen los senadores de derecha respecto a la defensa del feto y los de izquierda ante la mujer. Esto determina la mayor divergencia ideológica que separa los argumentos de una y otra postura desde el uso de las proposiciones. El principio de vida, el derecho y la libertad son nociones universales citadas en defensa de ambas posturas, pero con fines totalmente opuestos. Los referentes utilizados por los senadores son los mismos y también la ideología desde la cual se desprende su defensa. Ambas posturas tienen una base similar, sin embargo, la diferencia está en cómo esas mismas proposiciones enmarcadas en el *ethos* de sus participantes son transmitidas a través del discurso, tal como se pudo apreciar en las tablas comparativas.

Dado lo anterior, hay distintas interrogantes que se suscitan ¿qué determina que unos defiendan a la mujer y los otros al feto? Desde la teoría de la argumentación y el ACD, particularmente, desde el análisis proposicional no hay una respuesta específica que despeje esta duda, ya que las proposiciones utilizadas, las falacias y el uso de las reglas no arrojan un resultado distintivo, por el contrario, las estrategias son las mismas.

Las falacias, las faltas a reglas para la construcción de los argumentos y la organización de las secuencias argumentativas, no son determinantes en cuanto al contenido de la defensa de los argumentos en el discurso parlamentario. El contenido proposicional, entendido como una macro-estructura semántica es la que, finalmente, genera la distancia ideológica, brecha que dependerá del *ethos* de los senadores, pero por sobre todo, la pertenencia a sendas coaliciones.

Por otro lado, lo que se pudo establecer como un rasgo común de ambas posturas fue la constante del discurso chileno senatorial en relación con el ámbito religioso y también las referencias a la dictadura. Tras el análisis de los argumentos del Senado se determinó la aparición de estas importantes referencias, que de esta manera, nos indican un subyacente ideológico propio de nuestro Senado.

El discurso político sí es un discurso cargado de ideologías, pero por sobre todo un discurso que se caracteriza por ser de elite, cuyos integrantes conforman una clase política, valórica y moral específica. Una pregunta que surge de esta afirmación es si el ciudadano común comparte esa ideología con los senadores, por ser elegidos en su mayoría democráticamente ¿es esta ideología la de los chilenos? En el Chile contemporáneo esa clase política es cuestionada y sus discursos son discutidos por diversos organismos públicos y privados; redes sociales, medios de comunicación, etc. Lo que nos hace pensar en que existe una distancia entre los representantes y sus representados, por lo tanto, un discurso ideológico político y otro discurso ideológico ciudadano.

En complemento con lo anterior, hay que recordar que, hoy, sigue en la palestra el tema del aborto terapéutico. Cada cierto tiempo se aprecia en los medios sociales alguna noticia relacionada con su discusión, alguna mujer que comete este ilícito, protestas pro-vida; discusiones de género, donde se debate el derecho sobre el cuerpo de la mujer y el derecho de nacer; el uso de sustancias abortivas, la educación sexual, la ética médica, etc. Todas estas son discusiones recurrentes en la sociedad chilena y traspasan cualquier proyecto de ley que esté discutiéndose en la cámara del Senado. Dado lo anterior, llama la atención que a pesar de que el tema se discuta en las altas esferas políticas, pareciera demostrarse considerable nivel de disconformidad ciudadana en cuanto a la legislación del aborto terapéutico.

6. CONCLUSIÓN

Para concluir, podemos señalar que en este trabajo se analizaron las principales características del discurso argumentativo y los supuestos ideológicos subyacentes en la discusión sobre la ley del aborto terapéutico en el Senado Chileno. En primer lugar, se describieron las proposiciones utilizadas por ambas posturas, identificando su esquema argumentativo, las faltas a las reglas de una correcta argumentación y las falacias. En segundo lugar, se contrastaron los argumentos para determinar el *ethos* de los senadores. Por último, se describieron los argumentos para saber cómo se configuran las ideologías de ambas posturas desde el ACD.

Los argumentos que se identificaron en el transcurso de esta investigación utilizaron tres tipos de estructuras: de concomitancia, de analogía y de causalidad. A su vez, los argumentos fueron consistentes a lo largo del debate, ya que no hubo ningún cambio de postura a lo largo de las sesiones. Sin embargo, la aparición de falacias fue otra constante, así se demostró también en el uso de diversas faltas a las reglas de una correcta argumentación. Por lo tanto, no existe diferencia alguna en la forma de los argumentos expresados por ambos bandos políticos.

Por otro lado, existe un evidente compromiso y responsabilidad ideológica por parte de los senadores a favor y en contra en relación a la legislación del aborto terapéutico. Tal como se pudo comprobar en los ejemplos, ambas posturas son opuestas en cuanto al contenido semántico expresado, puesto que cada una ilustra una ideología que coincide con su coalición o partido político: la ideología de derecha y la de izquierda. Sin embargo, ambas se sustentan en el marco de la defensa de los derechos humanos como un principio universal y también comparten referentes en relación con la dictadura y el aspecto religioso.

La ideología de derecha hace una defensa de la vida del feto como su bandera de lucha. Por otro lado, la ideología de izquierda se caracteriza por la defensa de la mujer y por involucrar un contexto social de la madre embarazada. Tal como indica van Eemeren y

Grootendorst (2006) desde el óptimo pragmático y el mínimo lógico, el contexto es una de las principales características de una argumentación bien elaborada. En base a lo anterior, un cuestionamiento que surge tras la diferencia de ambas argumentaciones es si aquél foco temático de mujer versus feto es una distinción de lo que se conoce como una postura liberal o conservadora, una ideología de izquierda o de derecha. Esta pregunta queda abierta para su discusión.

En complemento con lo anterior, en cada proposición se determinó el compromiso del hablante, su *ethos* político, representado en las opciones que utilizaron para defender su postura mediante cada proposición, tal como se indicó anteriormente.

Por otro lado, el discurso político con respecto al aborto es absolutamente apto para un análisis desde una perspectiva pragma-dialéctica, ya que otorga las herramientas metodológicas para determinar la ideología de las partes: la elección proposicional, el uso de secuencias argumentativas determinadas, el respeto de las reglas de argumentación y las falacias.

Como reflexión final, queremos establecer que, si bien, este tipo de instancias se caracteriza como un debate, es decir, la defensa de dos o más puntos de vista; es difícil determinar si al legislar en temas tan polémicos como el “aborto” existe un verdadero interés de las posturas por conocer y replantear sus convicciones. Da la impresión de que la discusión en el Senado es la mera exposición de posturas, evitando la parte dialógica del entendimiento. De esta forma, el compromiso de los hablantes, por ejemplo, su defensa de la mujer o su defensa del feto, resultan difíciles de negociar en esta oportunidad. Ningún senador tranzó su postura desde el inicio hasta el final de la discusión, dándole así un matiz retórico, simplemente se exponen las posturas y se defiende un punto de vista.

Desde el ACD podemos decir que el Senado es una clara instancia para establecer diversas relaciones de poder, no solo políticas, sino que también históricas. El impacto social del rol de los legisladores es evidente, puesto que ellos instituyen las leyes, que como ciudadanos

debemos cumplir, pero por sobre todo conocer. De esta forma, cada ciudadano escoge de manera democrática y reflexiva a su representante, que al parecer, también representa sus ideologías ¿Qué tan consientes somos como ciudadanos con respecto a la importancia de la elección de quienes nos representan en el Senado?

Como proyecciones de esta investigación, podemos identificar que el análisis de las sesiones del Senado es un material basto de estudio. Para próximas investigaciones al respecto, se podrían incluir indagaciones relacionadas con los actos de habla y también los elementos prosódicos; que no se estudiaron en esta oportunidad, pero que resultarían un verdadero aporte para comprender el discurso de nuestros representantes y gobernantes políticos.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arce, A. (2006). El lenguaje político. Recursos pragmático-discursivos en registros formales e informales. La autora: España.
- Álvarez, G. (2001). Textos y Discursos. Introducción a la lingüística del texto (2 ed.). Concepción: Editorial Universidad de Concepción.
- Austin, J.L. (1962). How to do things with words. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Benveniste, Emile. (1973). Problemas de la lingüística general. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bourdieu, P. (2003). La dominación masculina. Barcelona: Anagrama.
- Casas, L. y Vivaldi, L. Con colaboración de Silva, M. Bravo, M. Navarro, C y Sandoval, F. (2013). *La penalización del aborto como una violación a los derechos humanos de las mujeres*. En Informe anual de derechos humanos de la Universidad Diego Portales. En http://www.derechoshumanos.udp.cl/wp/wp-content/uploads/2013/10/libro_DD_HH_capitulo2.pdf
- Calsamiglia, H, y Tusón, A. (1999). *Las cosas del decir. Manual de Análisis del discurso*. Barcelona: Ariel.
- Cámara del Senado de Chile en http://www.senado.cl/prontus_senado/site/edic/base/port/inicio.html (03-06-2013)
- Charaudeau, P. en Shiro, M. y alli. (2009) *La argumentación persuasiva. El ejemplo del discurso político*. En *Haciendo discurso*. Homenaje a Adriana Bolivar, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad central de Venezuela, Caracas.
- Charaudeau, P. (2002). *El contrato de comunicación en una perspectiva lingüística : convenciones psicosociales y convenciones discursivas*. Références à compléter

(Opción Maracaibo). En <http://www.patrick-charaudeau.com/El-contrato-de-comunicacion-en-una.html>

Charaudeau, P. y Maingueneau, D. (2005). *Diccionario de análisis del discurso*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Van Dijk, T. (2003). *Ideología y discurso. Una introducción multidisciplinaria*. Barcelona: Ariel.

Van Dijk, T. (2009). *Discurso y poder*. Barcelona: Gedisa.

Van Dijk, T. (2008). *Discurso y sociedad. Semántica del discurso e ideología*. Vol. 2 (1) 201-261. Disponible en www.dissoc.org.

Van Dijk, T. (1983). *La ciencia del texto*. (6 ed.). Barcelona: Paidós Comunicación.

Van Dijk, T. (2006). *De la gramática del texto al análisis crítico del discurso*. Disponible en:

<http://www.discourses.org/cv/De%20la%20gramatica%20del%20texto%20al%20an%C3%A1lisis%20cr%C3%ADtico%20del%20discurso.pdf>

Eemeren, F. y Grootendorst, R. (2006). *Argumentación, comunicación y falacias. Una perspectiva pragma-dialéctica*: Ediciones Universidad Católica de Chile.

Eemeren, F. Grootendorst, R. y Kruiger, T. (1987). *Handbook of argumentation theory*. Dordrecht-Providence: Foris/Berlin: Mouton de Gruyter. PDA7.

Fairclough, N. (1992). *Discourse and social change*. Cambridge: Polity Press.

Fairclough, N. (2003). *El análisis crítico del discurso como método para la investigación en ciencias sociales*. En R. Wodak, & M. Meyer, *Métodos de análisis crítico del discurso*. Barcelona: Gedisa.

Filinich, M. (2000). *Enunciación*. Buenos Aires: Eudeba.

- Foucault, M. (1992). *El orden del discurso*. En <http://www.uruguaypiensa.org.uy/imgnoticias/680.pdf>
- Informe de la Comisión de Salud. (2011). *Recaído en los proyectos de ley, en primer trámite constitucional, que despenalizan la interrupción del embarazo*. Boletines: Números 7.373-07, 6.522-11, 6.591-11.
- Ipas. (2010). *The evidence speaks for itself: Ten facts about abortion*. Chapell Hill, NC. Ipas. <http://infoabortochile.org/wp-content/uploads/2012/10/Ten-Facts-about-Abortios.-IPAS.pdf>
- Kerbrat-Orecchioni, C. (1993). *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje*. Buenos Aires.
- López Morales, H. (1994). *Métodos de la investigación lingüística*. Salamanca: Ediciones Colegio España.
- Martínez, M. (2005). *La construcción del proceso argumentativo en el discurso. Perspectivas teóricas y trabajos prácticos*. Cali: Catedra UNESCO.
- Pardo, M. L. (2002). *Estado del área básico para una introducción al análisis del discurso y al análisis crítico del discurso*. En G. Constantino, *Investigación cualitativa y análisis del discurso en educación*. San Fernando del Valle de Catamarca: Universidad Nacional de Catamarca.
- Perelman, C. y Olbrechts-Tyteca, L. (1969). *The new rhetoric: A treatise on argumentation*. Notre Dame/London: University of Notre Dame Press.
- Rojo, M., Pardo, L. y Whittaker, L. (1998). *El análisis crítico del discurso: una mirada indisciplinada*. En L. Martín Rojo, y L. W. Pardo. *Poder-decir o El poder de los discursos*. Barcelona: Arrecife.

- San Martín, A. y Guerrero, S. (2012). *Estrategias de descortesía en el discurso parlamentario chileno*. ALPHA N° 35 (147-168). En http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22012012000200010
- Searle, J.R. (1969). *Speech acts. An essay in the philosophy of language*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Searle, J.R. (1979). *Expression and meaning. Studies in the theory of speech acts*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Weston, A. (2001). *Las claves de la argumentación*. Barcelona: Ariel.
- Wodak, R. y Meyer, M. (2003). *Métodos de análisis crítico del discurso*. Barcelona: Gedisa.
- Yañez, E. (5-01-2015) <http://www.chileb.cl/perspectiva/aborto-y-opinion-publica/>